



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 13 de mayo de 2002

Núm. 38

A las dos y treinta y nueve minutos de la tarde (2:39 p.m.) de este día, lunes, 13 de mayo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum, se declara abierta la sesión. Presente el Presidente, obviamente.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Rafael L. Irizarry Cruz; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Dalio; la señora Margarita Ostolaza Bey; el señor Sergio Peña Clos; la señora Miriam J. Ramírez; y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.)

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde la palabra del Señor que se invoca en este Recinto está tomado del Evangelio de San Lucas, Capítulo 1, Versículos 76 al 79, y lo leemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Y tú, niño, profeta del Altísimo, serás llamado; porque irás delante de la presencia del Señor, para preparar sus caminos; para dar conocimiento de la salvación a su pueblo, para perdón de sus pecados, por la entrañable misericordia de nuestro Dios, con que nos visitó desde lo alto la aurora, para dar luz a los que habitan en tinieblas y en sombra de muerte; para encaminar nuestros pies por caminos de paz”.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos. Que nuestros pies, Señor, caminen por caminos de paz. Pero la paz no puede ser una realidad a menos que ande de la mano de la justicia. La justicia y la paz se

besarán, Señor, cuando todos los seres humanos tengamos la capacidad de disentir en términos de ideas y de opiniones, pero más que nada mantener la unidad del espíritu, porque somos hermanos y hermanas y que mutuamente nos necesitamos. Nuevamente, hoy, el Senado de Puerto Rico se reúne para seguir trabajando por el bien de nuestra patria. Yo te pido que bendigas a los Senadores, que bendigas al señor Presidente, que bendigas a las Senadoras, Señor, y que bendigas a todos los funcionarios que laboran de equis o ye forma en este Recinto del Pueblo de Puerto Rico. Y te pedimos que todos los trabajos en esta tarde sean dirigidos por tu espíritu de forma tal de que el producto final de este trabajo sea, Señor, en beneficio de nuestro pueblo puertorriqueño. Permite que tu espíritu camine alrededor de este recinto y que tu presencia sea una constante siempre. Damos gracias a Dios y oramos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

DIACONO MORALES: Amén. Y el Cuerpo de Capellanes toma nota de la enfermedad de la ex Senadora y ex Administradora de Corrección, doña Mercedes Otero de Ramos, quien se encuentra en el Hospital del Maestro. Oramos al Señor por su recuperación. El Señor esté a su lado en medio de este momento de prueba. Así como también por Angel Luis Santiago Candelario, hermano de nuestro Sargento de Armas, don Miguel, de manera que hacemos votos por la recuperación de estos hermanos. Que así sea.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las Actas del lunes 6, martes 7 y jueves, 9 de mayo de 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos del Senado 5 y 252, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1335, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos de la C. 901 y 1746, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 762.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1535, con enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 164, sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Angel M. Rodríguez Otero:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1498

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (7) del Apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” a fin de conceder autonomía presupuestaria a la Rama Judicial, estableciendo para dicha Rama un por ciento presupuestario fijo a asignarse de las rentas anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S.1499

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Capítulo I; derogar el Capítulo II; enmendar y reenumerar los Capítulos III, IV, V, VI, VII.[sic] VIII, IX y X de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley de la Carrera Magisterial, a fin de atemperar sus disposiciones con las disposiciones de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, y con la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico; para disponer sobre el sistema de clasificaciones; establecer procedimientos para ascensos y disponer sobre el Plan Individual de Mejoramiento Profesional y los programas de educación continua, y para incluir a los Orientadores Escolares, Trabajadores Sociales Escolares, los Coordinadores de Programas Vocacionales y Coordinadores Industriales y a los Maestros Especialistas en Tecnología Instruccional en la Ley de Carrera Magisterial.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 1500

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el párrafo (2) y el párrafo (5) del apartado (c) de la Sección 5; y para enmendar el apartado (k) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a fin de facultar al Secretario de Hacienda a relevar al negocio exento de cumplir con cualesquiera de las condiciones impuestas para cualificar el crédito parcial por las contribuciones retenidas sobre regalías, rentas, cánones (“royalties”) y derechos de licencia con respecto a productos de alta tecnología, para permitir el arrastre de dichos créditos a años contributivos subsiguientes y para facultar al Secretario de Hacienda a reducir la contribución sobre regalías, rentas o cánones y derechos de licencia impuestos en dicha ley.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1501

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para añadir el párrafo (3) y redesignar el párrafo (3) como párrafo (4) de la Sección 3; añadir un segundo párrafo y redesignar el segundo, tercer y cuarto párrafo como tercer, cuarto y quinto párrafo, respectivamente, del apartado (a); añadir el párrafo (3) y redesignar los párrafos (3) y (4) como (4) y (5), respectivamente, del apartado (b) y enmendar el párrafo introductorio del apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998”, a los fines de conceder una tasa especial de contribución sobre ingresos de cuatro (4) por ciento o dos (2) por ciento a ciertos negocios exentos que cualifiquen bajo el párrafo (16) del apartado (i) de la Sección 2 y para proveer exención total sobre las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, patentes y otras contribuciones municipales, durante los primeros cinco (5) años a partir de la fecha del comienzo de operaciones y proveer exención total del pago de arbitrios por la compra del equipo necesario para llevar a cabo las operaciones.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. del S. 1502

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el párrafo (3) del apartado (a) y el apartado (a) de la Sección 2038 del Capítulo II del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aclarar que las instituciones benéficas sin fines de lucro que provean transportación gratuita a las personas de edad avanzada y a personas con impedimentos, también tienen derecho a la exención del pago de arbitrios de los autobuses dedicados a transportar a estas personas .”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1503

Por el señor Hernández Serrano:

“Para derogar la Ley Número 232 de 30 de agosto de 2000 también conocida como la “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”; crear la “Nueva Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”; definir términos; y para que el Departamento de Salud adopte todas aquellas providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1504

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

“Para crear el Instituto de Planificación Lingüística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir sus propósitos; disponer sus funciones, poderes y deberes; establecer su organización; y asignar fondos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1348

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001, para cubrir gastos de actividades del Cuerpo de Investigaciones Criminales, Policía Estatal, Región de Mayagüez.”

(HACIENDA)

R. C. del S.1349

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 500 de 21 de noviembre de 2001, que establece la política pública sobre la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; para asignar a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales por los próximos cinco (5) años; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1713

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz Daliot:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.”

R. del S. 1714

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la Sra. Nora Valentín de Martínez a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.”

R. del S. 1715

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz Daliot:

“Para felicitar al Lcdo. Norman E. Foy Santiago, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados a ser homenajeado por su distinguida labor en el servicio público en la “Semana del Contador” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.”

R. del S. 1716

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la Sra. Feny L. Taylor, a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.”

R. del S. 1717

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz- Daliot:

“Para felicitar al Hon. Antonio Flores Galarza, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados a ser homenajeado por su distinguida labor en el servicio público en la “Semana del Contador” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.”

R. del S. 1718

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al percusionista cubano Carlos “Patato” Valdés, con motivo de dedicársele la celebración del Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2002 el próximo 30 de mayo de 2002.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1671

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para enmendar el inciso (r) del Artículo 5; los Artículos 33 y 34 y añadir un inciso (j) al Artículo 54 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”; a fin de incorporar Cooperativas como parte de los programas y actividades de rehabilitación establecidos en las instituciones correccionales, en beneficio de la población correccional, egresados y sociedad en general.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2101

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para establecer el “Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros”, adscrito a dicha agencia administrativa, con el fin de ofrecer internados a estudiantes post-secundarios interesados en desarrollarse dentro de la industria de seguros o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; fusionar con programas ya existentes; y para otros fines.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2471

Por los señores Rosario Hernández, Zayas Seijo, Chico Vega y López Muñoz:

“Para conceder un plan de pago a participantes en servicio activo del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades por los intereses acumulados por concepto de aportaciones adeudadas por los años de servicio no cotizados, a razón de una tasa de interés especial, si se acogen al mismo dentro de los próximos doce (12) meses contados a partir de la vigencia de esta Ley.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los Proyectos de la Cámara 1671; 2101 y 2471 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 2241 y 2242.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 2244 y 2245 y solicita conferencia, en las cuales serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 1278, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 32 y la aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1324 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar “sea identificada la disponibilidad de los fondos.” y sustituir por “después de su aprobación.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1009 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 18: después de “ecológico” añadir “Formas de desarrollo económico y actividades que no degradan o agotan los recursos naturales de los que depende la vida y el desarrollo económico presente y futuro.”

Página 2, línea 36: después de “Eléctrica, la” eliminar “Compañía de Aguas” y sustituir por “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

Página 3, línea 1: después de “Turismo,” eliminar “la Compañía de Fomento Recreativo, Fomento Económico”, y sustituir por “la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Compañía de”

Página 3, línea 2: después de “Industrial,” eliminar “el Fideicomiso de Parques”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativos la Cámara de Representantes no aceptó las enmiendas introducidas por el Senado

de Puerto Rico en los Proyectos de la Cámara 2244 y 2245. A tales efectos, estamos solicitando se nombre un Comité de Conferencia, integrado por los señores Agosto Alicea, Sixto Hernández, Dalmau, la señora Lucy Arce y el senador Fernando Martín.

SR. PRESIDENTE: Que se designe el Comité de Conferencia, es la solicitud que hace el compañero Portavoz. La Presidencia acoge la sugerencia del señor Portavoz en Funciones de la Mayoría y nos designa a cada uno de ellos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que los siguientes apartados del turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2002-19 “Orden Ejecutiva del Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para autorizar al Departamento de Estado a utilizar el balance de los fondos asignados a la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos.”

Del señor Juan R. Fernández, Ph, D., Comisionado, Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, una comunicación, remitiendo el Informe Semestral, que debe rendir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra correspondiente al periodo de 1 de octubre de 2001 al 31 de marzo de 2002, según requerido por la Ley 34 de 18 de enero de 2000.

De la licenciada Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales, Tribunal General de Justicia, una comunicación, remitiendo copia del Informe Final, en el cual se identifica problemas y áreas de atención de los Salones Especializados en Tratamientos de Adicción a Sustancias Controladas, mejor conocidos como los “Drug Courts”, en las Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón, Carolina, Arecibo, Guayama y Ponce.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones y en el Apartado (a), que se le envíe copia de dicha información al compañero José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara. 2241 y 2242.

El Subsecretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 332; 725; 1258; 1260; 2121; 2241; 2242; la R. Conc. de la C. 16 y las R. C. de la C. 826; 1178; 1179; 1201; 1202; 1280; 1301; 1320; 1321; 1322; 1323; 1325; 1328; 1348; 1356; 1363; 1366; 1369; 1376; 1379; 1450; 1484; 1501; 1505; 1508; 1513; 1515; 1520; 1530; 1545; 1549; 1563 y 1570 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Felicia Harvey con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en HC-01 Box 6856, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Juana Espada De Jesús con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Coamo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en Barrio Zambrana, A6, Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Petronila Malavé González con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Aibonito.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en la Calle José C. Vázquez, núm. 52, Aibonito, Puerto Rico 00705.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Lourdes Cruz con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en HC-01, Box 2551, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Sylvia Bernard González con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Naranjito.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en el Apartado 53, Naranjito, Puerto Rico 00719.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Juana Santos Guevara con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Corozal.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en el P.O. Box 184, Corozal, Puerto Rico 00783.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Olga I. Berríos con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en PO Box 403, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Yesenia Diana con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en HC-02 Box 6437, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Madeline Fontánez con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en Residencial Manuel Martoell, Edificio 12, Apartamento 143, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Sandra Rodríguez con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en HC-02, Box 5006, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Ana Ruiz con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en P.O. Box 709, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Aida L. Santiago Marrero con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Comerío.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en P.O. Box 817, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Amalia De Jesús con motivo de haber sido seleccionada "Madre Ejemplar" del municipio de Santa Isabel.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en Parcelas Jauca, calle 3 # 70, Santa Isabel, Puerto Rico 00757.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Héctor Meléndez Montes con motivo del homenaje que se le rinde en el Décimo Festival de Tríos Cuchilandia Hermanos Ayabarrenos, el 26 de mayo de 2002 en Guayama, Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Senador Tirado Rivera.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Lcdo. Efrén Bernier con motivo del fallecimiento de su esposa, la Lcda. Nilda Soto de Bernier.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 6055, Orocovis, Puerto Rico 00720.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1713

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz Daliot:

“Para que este Alto Cuerpo exprese el más sincero reconocimiento y felicitación al desempeño de los enfermeros y enfermeras del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se honra con tener profesionales de calidad excepcional en el campo de la enfermería. Cerca de 40,000 enfermeras y enfermeros a diario laboran ~~[pøf]~~ **para** cuidar a nuestros enfermos y darles esperanza para luchar y motivarse a superar quebrantos de salud. En el caso de pacientes terminales, toca a éstos ser la mano amiga de día y de noche, y dar el consuelo en los momentos más difíciles.

Uno de los recursos humanos de gran importancia en la prestación de los servicios de salud lo constituye el personal de enfermería con sus conocimientos para ofrecerle a los pacientes servicios eficientes y de alta calidad.

Con el propósito de promover y proteger el bienestar profesional y social de los enfermeros y enfermeras, se crea el Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, mediante la Ley Número 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada. Esta entidad colabora intensamente en la promoción y el mejoramiento de la salud del pueblo.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida felicitación a todos los miembros del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico con el propósito de exaltar la labor de estos destacados profesionales, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2001.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para que]~~ **Extender por** el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~[le extienda]~~ una **cálida** felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Doctora Mildred Flores, Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1714

Por el señor Agosto Alicea:

“Para que este Alto Cuerpo exprese el más sincero reconocimiento y felicitación a la Sra. Nora Valentín de Martínez a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nora nace en el pueblo de Sabana Grande. Es hija de don Rafael Valentín y doña Consuelo Albino. Crece junto a su querido hermano Titi Valentín, bajo el amparo de su abuela Soledad Sepúlveda. Estudia en las escuelas públicas de Sabana Grande y obtiene su diploma de cuarto año en Brooklin, Nueva York.

Si fuésemos a describir a [~~Doña~~] **doña** Nora tendríamos que utilizar muchos adjetivos, pero el que mejor la define es la rectitud. La rectitud con que ha conducido su vida personal y profesional es digna de imitar.

En 1964 se casa con el Sr. Carlos L. Martínez, hoy agrónomo retirado del servicio público, con quien forma su hogar, fundamentado en perdurables sentimientos de amor y basado en los más altos valores morales y cristianos. Su mayor orgullo son sus tres hijos: Eddie Noel, Carlos David y Angel Javier y sus cinco nietos. Su hijo mayor, Eddie Noel, ha sido la motivación e inspiración en su trayectoria y en su lucha por las personas con impedimento. En su incansable búsqueda para ofrecer a Eddie Noel una vida feliz y productiva, se envuelve por años en el movimiento pro-ciudadanos con impedimentos, siendo fundadora en 1978 del Programa de Servicios a Personas con Impedimento del Municipio de Sabana Grande, el cual dirige hasta el día de hoy.

En 1980 funda la organización conocida como **Asociación Pro Ciudadanos Impedidos de Sabana Grande, Inc.**, de la cual es socia-fundadora y Primera Presidenta. Es a esta Asociación que [~~Doña~~] **doña** Nora Valentín le ha brindado incontables horas de trabajo y esfuerzos en su búsqueda de más y mejores servicios para las personas que tienen alguna limitación física o mental.

Doña Nora Valentín ha sido recipiente de innumerables premios y reconocimientos, [~~aún~~] **aun** de Gobernadores de Puerto Rico, como el Lcdo. Carlos Romero Barceló, que en 1983, la nombra **Miembro del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo**, adscrito al Departamento de Salud y en 1985, el Lcdo. Rafael Hernández Colón le reitera el nombramiento. Como tal, representa a Puerto Rico en reuniones anuales del Presidente de Estados Unidos en Washington y otros estados. En 1987, su familia es seleccionada **Familia Símbolo de Sabana Grande** y en ese mismo año, le dedican las **Olimpiadas Especiales del Distrito Escolar de Sabana Grande**. En 1993, el Procurador de las Personas con Impedimento la nombra al Comité Interagencial para el Estudio de los Problemas y Necesidades de la Población Adulta con Retardo Mental y, además, es nombrada miembro del **Comité de Adiestramiento Interdisciplinario del Programa Universitario Afiliado sobre Deficiencias en el Desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas de PR**. En ese mismo año, el Dr. Pedro Roselló la nombra Miembro del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, como Presidenta de una institución privada.

En 1994 es recomendada por el Hon. Miguel G. Ortiz Vélez, Alcalde de Sabana Grande, para ser nombrada **Consejal de la Industria Privada del Consorcio del Suroeste**, en representación del Sector de Organizaciones Comunitarias y como parte de su labor, es designada Miembro del Comité Evaluador de Propuestas, del Comité de Reglamiento, del Código de Etica y de la Alianza School to Work. En septiembre de 2001 es nombrada por el Secretario de Educación, Dr. César Rey Hernández, **Ciudadana Particular del Comité Consultivo del Programa de Educación Especial**.

Doña Nora ha escrito una página muy importante en el servicio público de nuestro pueblo. Su aportación inmedible en beneficio de las personas con impedimentos, particularmente los niños

con impedimentos físicos y mentales, será siempre su mayor legado. Comenzó con un equipaje muy ligero, con unos recursos muy limitados y con un grupo de personas muy pequeños. Pero gracias a su tenacidad, valentía y su fe en los demás, el equipaje se fue haciendo más grande, los recursos fueron aumentados y el pequeño grupo que logró ~~[concienciar]~~ **concienciar** a los demás hoy es un grupo incontable, que junto a Nora, ha ido abriendo caminos, derribando barreras y luchando con fervor en favor de aquellos que no tenían ~~[esperanzar]~~ **esperanzas** de rehabilitación. Su lucha para que todos los impedidos del pueblo de Sabana Grande, incluyendo a su hijo Eddie Noel, disfruten de una vida digna y sean vistos y tratados como seres humanos iguales a los demás, ha sido su mayor logro.

Muy pronto ~~[Doña]~~ **doña** Nora habrá de retirarse de la vida pública para dar paso a otros que ocupen el lugar que por tantos años ella ha ocupado. Pero nunca se habrá de retirar de su trabajo en beneficio de las personas con impedimentos y más importante aún, nunca se retirará del recuerdo de todos los que hemos sido testigos de su gigantesca y humanitaria obra. Su puesto en el corazón de la gente fue reservado hace tiempo y allí permanecerá para siempre.

Esta querida sabaneña pertenece al grupo selecto de personas que nacieron para servir con ~~[servicio dedicado y esmerado]~~ **esmero y dedicación**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~[Que el Senado le extienda]~~ **Extender** una sincera y calurosa felicitación **del Senado de Puerto Rico**, a la Sra. Nora Valentín de Martínez a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a ~~[Doña]~~ **doña** Nora el 16 de mayo de 2002 en una actividad especial.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1715

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz-Dalio:

“Para felicitar al Lcdo. Norman E. Foy Santiago, **Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales**, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados a ser homenajeado por su distinguida labor en el servicio público, en la “Semana del Contador **Público**” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días del 12 al 18 de mayo de 2002 se celebra en Puerto Rico la Semana de los Contadores Públicos Autorizados. En dicha semana se conmemorarán los ochenta años de la existencia de esta profesión en la Isla. La profesión de ~~[contador público autorizado]~~ **Contador Público Autorizado** se destaca por tener el “expertise” de medir y comunicar sistemática y estructuralmente toda información cuantitativa, socioeconómica y financiera, con el propósito de ayudar en el proceso de toma de decisiones a las distintas entidades tanto individuales como organizacionales. La carrera de ~~[contador público autorizado]~~ **Contador Público Autorizado** le asigna importancia a los conocimientos destinados a elaborar información contable proyectada para

la toma de decisiones con un grado alto de racionalidad y ejercer eficazmente controles sobre la gestión de las organizaciones, [~~ya bien~~] **tanto** privadas como públicas. Es precisamente en el ámbito de la implantación de la política pública que han descollado los [~~contadores públicos autorizados~~] **Contadores Públicos Autorizados**, a quienes se les rinde homenaje en la celebración de “La Semana del Contador”. Cada uno de los homenajeados ocupa un sitio importante dentro del campo de la política de administración pública en Puerto Rico. Una de las personas que recibirán dicha distinción es el Lcdo. Norman E. Foy Santiago.

El [~~señor~~] **licenciado** Foy Santiago, es actualmente Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), es contador público autorizado, tanto de Puerto Rico como del Estado de Florida. Obtuvo su grado de “Juris Doctor” en la [~~escuela~~] **Escuela** de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Se graduó “Magna Cum Laude” de la U.P.R. de un Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en Contabilidad. Fue asesor legal para la Oficina del Gobernador de Puerto Rico para la Legislación de la Reforma Municipal y el Comisionado de Instituciones Financieras.

El [~~Lcdo.~~] **licenciado** Foy, posee una vasta experiencia en Derecho Corporativo y Contributivo, como también en conversión de sistemas computarizados e implantación de procedimientos administrativos. Ha participado en el desarrollo de sistemas para los mayores grupos bancarios de la Isla, como el Grupo Santander, Caguas Central Federal Savings Bank y el First Federal Savings Bank. Se desempeñó como consultor para el Banco de Desarrollo Económico, en la implantación y conversión del sistema de contabilidad.

Su nueva encomienda como Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones Municipales es reorganizar la agencia para proveer mejores servicios a los ciudadanos. El licenciado Foy trabaja para estrechar las relaciones con los municipios mano a mano en los cobros, tasaciones y segregaciones, y para hacerlos partícipes de la recaudación de los fondos municipales.

Al igual que el resto de las figuras destacadas para ser homenajeadas en la “Semana del Contador **Público**”, el [~~Lcdo.~~] **licenciado** Foy Santiago, como Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, está dando lo mejor de su potencial en el dominio de la información financiera, para lograr que Puerto Rico alcance un desarrollo socio-económico estable y fructífero.

[~~RESUELVA~~] **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que se felicite~~] **Felicitar** al Lcdo. Norman E. Foy Santiago, Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, por su loable trayectoria en el servicio público, como uno de los contadores públicos autorizados a rendírsele un homenaje en la “Semana del Contador Público” a celebrarse del 12 al 18 de mayo de 2002.

Sección 2. – Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al licenciado Norman E. Foy Santiago, Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Sección [2]3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la Sra. Feny L. Taylor, a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Feny es natural del Barrio Susúa de Sabana Grande. Estudia cosmetología en Wilfred Academy de New Haven. Durante los años que reside en Connecticut se distingue por su excelente labor comunitaria voluntaria. El amor por sus raíces hispanas la ha llevado a incorporarse con agrupaciones que ayudan a la comunidad y que promueven la cultura hispanoamericana, especialmente la puertorriqueña.

Se ha destacado como Presidenta de la **Organización de Padres y Maestros de la Escuela Clinton Avenue**. Organiza la Biblioteca de la Escuela Nathan Hale. Pertenece a la LULAC 700 **Concilio Latinoamericano de la Educación**, Capítulo de New Haven. En el Desfile Puertorriqueño se desempeña como Coordinadora del **Certamen Srta. Puerto Rico del Estado de Connecticut**, es Vicepresidenta del **Comité Estatal del Desfile Estatal de Connecticut**, en el cual establece un fondo de becas universitarias para participantes. También es Presidenta del **Comité Cultural de New Haven**.

En el año 1999 es seleccionada **Madrina del Desfile Puertorriqueño**, celebrado en Nueva York. Actualmente se desempeña como miembro del **Comité Elegance 2000**, que se dedica a recaudar fondos para cubrir las necesidades básicas de los deambulantes de New Haven. Pertenece a la Agencia Alianza de Familia. Dentro de la Agencia ayuda al **Programa Springs Learning Center**, creada por la orden de las Hermanas Dominicanas de Santa María de la Primavera. El programa educativo está diseñado para dar tutoría a mujeres inmigrantes de 18 años en adelante, que sean de bajos ingresos y con necesidades educacionales diversas, en los cuales presta servicios de embellecedora de forma gratuita para víctimas de violencia doméstica en los albergues de la ciudad de New Haven.

La labor humanitaria que desempeña la señora Taylor por el bienestar social de la comunidad puertorriqueña e hispanoamericana demuestran el amor por su prójimo, su dinamismo, dedicación, liderazgo como mujer puertorriqueña por el bien de sus compatriotas dentro y fuera de la bella Isla del Encanto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que el Senado le extienda~~] **Extender** una sincera y calurosa felicitación a la [~~Sra.~~] **señora** Feny L. Taylor, a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora **Feny L.** Taylor el 16 de mayo de 2002 en una actividad especial.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1717:

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz Dalíot

“Para felicitar al Hon. **Juan** Antonio Flores Galarza, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados, a ser homenajeado por su distinguida labor en el servicio público, en la “Semana del Contador **Público**” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los días del 12 al 18 de mayo de 2002 se celebra en Puerto Rico la Semana de los Contadores Públicos Autorizados. En dicha semana se conmemorarán los ochenta años de la existencia de esta profesión en la Isla. La profesión de contador público autorizado se destaca por tener el “expertise” de medir y comunicar sistemática y estructuralmente toda información cuantitativa, socioeconómica y financiera, con el propósito de ayudar en el proceso de toma de decisiones a las distintas entidades, tanto individuales como organizacionales. La carrera de contador público autorizado le asigna importancia a los conocimientos destinados a elaborar información contable proyectada para la toma de decisiones con un grado alto de racionalidad y ejercer eficazmente controles sobre la gestión de las organizaciones, [~~ya bien~~] **tanto** privadas como públicas. Es precisamente en el ámbito de la implantación de la política pública que han descollado los contadores públicos autorizados a quienes se les rinde homenaje en la celebración de “La Semana del Contador **Público**”. Cada uno de los homenajeados ocupa un sitial importante dentro del campo de la política de administración pública en Puerto Rico. Una de las personas que recibirán dicha distinción es el Hon. Juan Antonio Flores Galarza, [~~Secretaria~~] **Secretario** del Departamento de Hacienda.

Juan Antonio Flores Galarza nació en Guánica en 1955. Cursó estudios secundarios en el Colegio Santísimo Rosario. En 1979, obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayaguez, con altos honores. En dicha Universidad, durante los actos de graduación, se le seleccionó como Estudiante Símbolo, también otorgándosele el galardón como “Estudiante de Contabilidad más Destacado”. En 1981 fue certificado como Contador Público Autorizado (CPA) en Puerto Rico e Islas Vírgenes.

En términos de su carrera profesional, fue profesor en la Universidad del Sagrado Corazón y en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1979 a 1997, trabajó para la firma de Contadores Públicos Autorizados KPMG Peat Marwick, donde participó en auditorías a bancos comerciales e hipotecarios, compañías manufactureras, instituciones sin fines de lucro y clientes gubernamentales. Desde esta posición, tuvo la oportunidad de servir como consultor del Departamento de Hacienda, entre los años de 1987 a 1993. Durante este período visitó todas las agencias ejecutivas, departamentos y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Siendo consultor, tuvo la oportunidad de definir la Entidad Financiera Reportable para propósitos de presentar sus Estados Financieros, definición que estableció la base utilizada actualmente por el gobierno de Puerto Rico para presentar sus Estados Financieros Auditados.

Su experiencia en el sector gubernamental incluye haber servido de Gerente Principal en varios proyectos **tales** como:

- La primera auditoría realizada a los estados financieros generales presentados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- La primera auditoría de los estados financieros generales presentados por el gobierno de Islas Vírgenes.

- Las auditorías de los Municipios de San Juan y Guaynabo, de la Universidad de Puerto Rico, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Islas Vírgenes.
- La auditoría de los estados financieros del Sistema de Retiros para los Empleados Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, y del Sistema de Retiro de la Judicatura.
- La primera auditoría realizada a la Lotería Electrónica de Puerto Rico.

También, se desempeñó como Gerente Consultor, durante el traspaso de la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, operada anteriormente por el Departamento de Educación; laboró a su vez para la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y como Auditor Especialista en Estadísticas para las auditorías del Banco de la Vivienda, la Telefónica de Puerto Rico, el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos y para la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico.

En enero de 2001, fue nombrado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, para ocupar la posición de Secretario de Hacienda. Como parte de sus responsabilidades, Flores Galarza preside la Junta de Síndicos de Maestros, [~~la Junta de Síndicos de los Maestros,~~] la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del ELA y de la Judicatura y la Junta de Directores de la Autoridad de Financiamiento de la Infraestructura. Es integrante de la Junta de Gobierno del Banco Gubernamental de Fomento y de las Juntas de la Autoridad de Financiamiento Público, de la Autoridad para el Financiamiento Municipal, del Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico, de la Compañía de Fomento Industrial, de la Administración de Terrenos, de la Administración de Seguros de Salud y de la Junta de Confiscaciones, entre otras.

En cuanto a las organizaciones profesionales a las que pertenece o de las cuales formó parte, sobresale su destacada participación como integrante del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. Durante seis años, ocupó todas las posiciones importantes de la Junta de Gobierno del Colegio de CPA, incluyendo la presidencia, de 1991-1992. Además, fue Presidente del Comité Organizador de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, celebrada en San Juan, Puerto Rico, en agosto de 1999, con la participación de más de 3,000 contadores de 23 países.

Flores Galarza también es integrante activo del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y pasado Director de su Junta de Directores. Desde 1991, es el delegado de Puerto Rico ante la Asociación Interamericana de Contabilidad; fue [~~Representante~~] **representante** del Colegio de CPA ante el Comité de Educación de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico y representó al Colegio de CPA ante el Congreso de los Estados Unidos, durante las vistas sobre la permanencia de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal en la Isla. También se destacó como Director de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, como pasado Presidente del Comité de Finanzas del Ultramaratón de Fondos Unidos, como Tesorero del Consejo Interdisciplinario de Asociaciones Profesionales y como integrante de la Asociación de Contadores Gubernamentales.

Ha sido merecedor de numerosos reconocimientos públicos, entre los que sobresalen, el que fuera seleccionado para la dedicatoria de la Primera Conferencia Interamericana de Estudiantes de Contabilidad, en 1999[~~7~~]; el ser merecedor del Premio de CPA Distinguido, por Servicios al Colegio de CPA, en el 2000 y su designación como Gran Mariscal en la parada del 25 de julio de 2000, en su pueblo natal, Guánica.

En la actualidad se desempeña como Secretario del Departamento de Hacienda; dedicó parte de su tiempo libre a la Asociación de Baloncesto Infantil y Juvenil de Bucaplaá y sirve como consejero profesional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Contabilidad. Está casado con

Doris M. Peña Senati y es padre de tres adolescentes: Antonio José[¿], Yamil Antonio y Noel Antonio.

Al igual que el resto de las figuras destacadas para ser homenajeadas en la “Semana del Contador **Público**”, el Hon. Flores Galarza, Secretario de Hacienda, está dando lo mejor de su potencial en el dominio de la información financiera, para lograr que Puerto Rico alcance un desarrollo socio-económico estable y fructífero.

~~[RESUELVA]~~ **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Que se felicite]~~ **Felicitar** al Hon. Juan Antonio Flores Galarza, Secretario de Hacienda, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, por su loable trayectoria en el servicio público, como uno de los contadores públicos autorizados a ~~[rendirse un homenaje]~~ **ser homenajeados** en la “Semana del Contador Público” a celebrarse del 12 al 18 de mayo de 2002.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al Hon. Juan Antonio Flores Galarza, Secretario de Hacienda.

Sección [2]3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado Núm. 5 el cual tiene como propósito crear el cargo de Fiscal General de Puerto Rico en el Departamento de Justicia y establecer las prerrogativas de ese cargo.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el Anejo A, de la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el Anejo B, de la Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se me excuse de los días 14 al 17 de mayo que estaré fuera de Puerto Rico, período durante el cual el compañero Orlando Parga estará ejerciendo funciones como Portavoz Interino.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero y se adquiere conocimiento de que estará el compañero Orlando Parga de Portavoz en Funciones. Habiendo una moción pendiente del compañero Angel Rodríguez para que se apruebe el Anejo B, de Felicitación. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
II. Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1718

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al percusionista cubano Carlos “Patato” Valdés, con motivo de dedicársele la celebración del *Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2002* el próximo 30 de mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos “Patato” Valdés es considerado uno de los grandes maestros de las congas. Nació el 4 de noviembre de 1926 en La Habana, Cuba, en el seno de una familia humilde de músicos. Creció tocando la marímbula o botijuela, una versión del piano africano, así como varios instrumentos de origen africano. Desde temprana edad comenzó a experimentar tocando la tamburina, un instrumento musical parecido a la pandereta, utilizada en nuestra Isla por los famosos pleneros. A los doce años comenzó a tocar los cajones, que eran las cajas de madera usadas por los percusionistas en las tradicionales fiestas del barrio, y las congas en grupos de comparsas, convirtiéndose, en plena adolescencia, en uno de los más reconocidos conguceros de su país. Formó parte de la Sonora Matancera, del Conjunto Kubavana y del Conjunto Casino, y acompañó a Mongo Santamaría y a Chano Pozo, quien junto a Dizzy Gillespie, había sido uno de los impulsores del movimiento musical jazz latino.

A comienzos de los cincuenta, cuando la escena del jazz en Estados Unidos pasaba por uno de sus mejores momentos, se despide de su tierra natal y establece su residencia en la ciudad de Nueva York. Su primer trabajo en jazz fue con Billy Taylor en el Blue Note Jazz Club en Filadelfia. Luego trabajó en el teatro Apollo de Nueva York, junto al trompetista Chip Murray y grabó, junto al trompetista Kenny Durham, su primer disco en el ritmo de jazz. Desde su llegada a la ciudad de los

rascacielos, Patato ha sido un pionero en la escena musical norteamericana, introduciendo ritmos afro-cubanos auténticos en [éste] **este** mercado. Además, ha estado entre los congueros de mayor demanda en la música latina y el mundo del jazz, tocando junto a personalidades de la música de fama internacional, tales como Miguelito Valdés, [Perez] **Pérez** Prado, Beny More, Cachao, Tito Puente, Machito, Herbie Mann, Kenny Dorham, Art Blakey, Elvin Jones, Dizzy Gillespie y Quincy Jones, entre otros.

En 1995 y 1996, Patato grabó dos discos en la serie Ritmo y Candela. Ambos trabajos, nominados en los Grammy en la categoría de Latin Jazz, fueron relanzados en el disco "Patato: The Legend of Cuban Percussion", producido por Greg Landau, que le ha permitido introducir en las nuevas generaciones la calidad interpretativa del cubano, así como el sonido de uno de los géneros musicales del cual surgieron importantes figuras: el latin jazz. Junto a su banda, Afrojazzia[5] se ha presentado en los más importantes escenarios del mundo. Actuó y compuso el tema principal del "Bill Cosby Show", contribuyó, junto a otros músicos, en la música de la película "Los reyes del mambo" y actuó en la película de Fernando Trueba, "Calle 54", basada en la historia del jazz latino.

Aunque ha grabado varios álbumes, ha sido el conguero de mayor influencia en la música por su invento de un modelo particular de la conga afinable, convirtiéndose dicho modelo en estándar de las principales formaciones de percusión latina dentro de los Estados Unidos. Este consiste en ajustar el cuero al anillo metálico utilizando una serie de llaves, permitiendo que el músico afine los tonos de su instrumento. Patato [patentizó] **patentizó** dicho invento, y la compañía Latin Percussion, Inc. comenzó a producirlos. "Patato Model" ha sido utilizado por cientos de grupos, desde Carlos Santana hasta los Rolling Stones, así como por varios reconocidos congueros, que en su mayoría fueron sus estudiantes.

Este destacado percusionista cubano ha sido reconocido alrededor del mundo por sus ejecutorias en la música, siendo su nominación para los premios Grammy, a la edad de setenta años, una de sus recientes distinciones. El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce al maestro de la conga Carlos "Patato" Valdés, en ocasión de rendírsele homenaje y dedicársele el *Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2002*.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al percusionista cubano Carlos "Patato" Valdés, con motivo de dedicársele la celebración del *Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2002* el próximo 30 de mayo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Carlos "Patato" Valdés el jueves, 30 de mayo de 2002, y **copia** a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1719

Por el señor Ortiz Dalíot:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a "Los Gallitos" y "Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de atletismo. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los

relevos, tanto corto mixto, como el ~~[relevo]~~ **de** 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es para el Senado de Puerto Rico, un honor el poder compartir y felicitar a este grupo de atletas muy dedicados: Amarilys Alméstica, quien rompió la marca nacional y la marca **de la** LAI en el evento del Martillo, ganando medalla de oro con registro de 56.24 metros y un merecido tercer lugar en el evento de Disco. El joven Manuel Repollet, quien obtuvo medalla de plata en el evento de Bala con 16.56 metros. Ana Cecilia Ramírez obtuvo un tercer lugar en el evento de jabalina con 43.41 metros obteniendo una medalla de bronce. Reinaldo Otero en salto con pértiga ~~[registro]~~ **registró** 4.10 metros que le dio la medalla de plata. De igual manera, felicitamos al relevo corto que ~~[participo]~~ **participó** en los relevos de la LAI, obteniendo medalla plata ~~[los]~~. **Las** integrantes de este relevo lo son: Glynnette Rodríguez, Sheila Clemente, Linnette Gerena ~~[y]~~ **e** Irmalyn Falcón.

Queremos **también** destacar la actuación de ~~[estas]~~ **las** cuatro jóvenes que componen el relevo 4x100 con vallas, ~~[quines]~~ **quienes** obtuvieron la medalla de bronce, ~~[estas]~~ **éstas** son: Katiria Encarnación, Glynnette Rodríguez, Kamil Armáis ~~[y]~~ **e** Ilia Figueroa. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo que reconozcamos el gran triunfo de estos estudiantes y amantes del deporte ~~[de la]~~ **del** atletismo que tanto ~~[gusto]~~ **gusta** a nuestro pueblo.

Felicitamos a sus respectivos entrenadores, a su director atlético, el Sr. David Alemán, y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueños, y en especial a su fiel fanaticada.

Felicitamos de igual manera a todos los ganadores ~~[y Instituciones]~~ **e instituciones** representadas en este magno evento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” y “Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de atletismo. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los relevos, tanto corto mixto, como el ~~[relevo]~~ **de** 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a ~~[las]~~ **los** integrantes de este equipo o su representante, por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el segundo Anejo B, Relación de Relaciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se forme un Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Hacienda publicará los informes que prepare en la Red de Internet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, logró, entre otras cosas, que el Gobierno reflejase claramente los resultados de sus operaciones financieras, gestión necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y la preparación y ejecución del presupuesto. De esta manera, se creó un control efectivo de los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del pueblo.

Conforme con dicha Ley, el Secretario de Hacienda es el funcionario público a cargo de custodiar todos los fondos públicos de las dependencias y de llevar la contabilidad central de tales fondos. Para cumplir con la meta de tener unas transacciones financieras claras y documentadas, el Artículo 5 de la Ley Núm. 230, antes referida, requiere, que el Secretario de Hacienda someta informes financieros a la Asamblea Legislativa, el Gobernador, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Junta de Planificación que demuestren el resultado de las operaciones financieras del Gobierno. Para cumplir con dicho mandato, el Secretario, según lo establece el Artículo 6 de la Ley Núm. 230, preinterviene las transacciones financieras de todas las dependencias del ejecutivo, conforme con los principios, normas, procedimientos, reglas y reglamentos que adoptase para dicho fin, siempre que sean cónsonos con los principios generalmente aceptados en la práctica de la contabilidad.

Por otra parte, la entrada al nuevo milenio nos obliga a ser parte activa de toda la tecnología que caracteriza a esta época. Actualmente, somos testigos de una era donde las computadoras y la comunicación se han convertido en el eje principal que mueve nuestras vidas. La accesibilidad a la Red de Internet ha logrado que muchos puertorriqueños alcancen una comunicación tecnológica nunca antes prevista. De igual manera, el Gobierno de Puerto Rico debe hacer uso de la tecnología utilizando la Internet para dar a conocer aquella información que debe conocer el pueblo. De este modo el Gobierno se ajustará a los cambios sociales, económicos y tecnológicos que nuestra sociedad experimenta.

Ha sido meta del Gobierno de Puerto Rico mantener una sana administración, por lo que en aras de mantener la mayor transparencia en todo lo concerniente a la administración de fondos públicos, la Asamblea Legislativa estima que es necesario enmendar la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, a fin de requerir que el Secretario de Hacienda, publique los informes que prepara en la Red de Internet.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Informes Financieros.

(a) El Secretario preparará, al terminar cada año económico, informes generales para la Asamblea Legislativa, para el Gobernador y para el público, que presenten claramente el resultado de las operaciones financieras del gobierno. Preparará y *publicará en la Red de Internet*, además, todos aquellos informes financieros que periódica o eventualmente requieran la Asamblea Legislativa, el Gobernador, el Negociado del Presupuesto y la Junta de Planificación. El Secretario podrá preparar otros informes que le sean solicitados por cualquier dependencia, siempre que se justifique su necesidad y que su preparación no resulte onerosa.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 161, recomienda la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Línea 3: Después de “informes” tachar “que prepare” y sustituir por “generales sobre los resultados de las operaciones financieras del gobierno”.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Primer párrafo, línea 5: Después de “Gobierno” añadir “del Estado Libre Asociado”.

Página 2, Segundo Párrafo, línea 1: Después de “meta” tachar “del Gobierno de Puerto Rico mantener una sana administración, por lo” y sustituir por “de la presente administración gubernamental”.

Página 2, Segundo Párrafo, línea 2: Al principio de la línea tachar “que en aras de”. Después de “concerniente a la” tachar “administración” y sustituir por “utilización”.

Página 2, Segundo Párrafo, línea 3: Después de “públicos” tachar “, la” y sustituir por “. La”.

Página 2, Segundo Párrafo,

Líneas 4 y 5:

Después de “a fin de” tachar “requerir que el Secretario de Hacienda, publique los informes que prepara” y sustituir por “fortalecer los mecanismos de acceso de información a la ciudadanía mediante la publicación de ciertos informes”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 161 provee para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Hacienda publicará los informes generales sobre los resultados de las operaciones financieras del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Red de Internet.

Los adelantos en la tecnología y en las comunicaciones confirman la realidad de que vivimos en la era de la electrónica, donde se necesita facilitar el acceso de la información al menor costo posible para la toma de decisiones. Esta situación obliga al gobierno a ser parte activa de estos cambios de accesibilidad a la información donde la Red de Internet ha pasado a ser un punto clave en la adquisición de dicha información. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe hacer uso de la tecnología disponible, utilizando la Red de Internet para dar a conocer aquella información a la cual el pueblo tiene derecho de conocer y la cual debe incluir los Estados Financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ha sido un compromiso de la presente administración gubernamental mantener la mayor transparencia en todo lo concerniente a la utilización de los fondos públicos. Facilitar el acceso de información a la ciudadanía es una parte indispensable de la transparencia gubernamental.

Para propósitos del estudio y análisis de esta medida se solicitaron comentarios a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda. El Secretario de Hacienda, a través de comunicación escrita del CPA Juan A. Flores Galarza del 24 de julio de 2001, respalda que se continúe el trámite legislativo para convertir en Ley el Proyecto del Senado 161. Cabe destacar que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no respondió a nuestra solicitud de comentarios, a pesar del seguimiento que se le dio a esta petición.

Por entender que el acceso información a través de la Red de Internet, según lo propuesto por la legislación analizada promueve la tan necesaria transparencia gubernamental, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 161 con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 274, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear una Escuela Libre de Música, la cual será establecida en el municipio de Guayama; y para disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estudios han demostrado que el involucramiento de un estudiante en un programa de estudios que incluye música ha sido crucial en su desarrollo. Los estudios musicales desarrollan destrezas de pensamiento crítico y autodisciplina. Además, mejoran el dominio de habilidades para la lectura, matemáticas y razonamiento espacial, e impactan positivamente la autoestima. Como resultado, estudiantes en este tipo de programas raramente se convierten en desertores escolares y no se involucran en actividades negativas.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad. La Ley Núm. 365 del 20 de abril de 1964, indica que será la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el arte musical a través de un plan metódico de enseñanza y la creación de un ambiente favorable al cultivo de éste, además de la reeducación artística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Parte de la política pública de nuestro gobierno es promover la cultura a través de diferentes manifestaciones artísticas, tales como el baile, la pintura, la poesía y la música. Existe también el interés de desarrollar en nuestros jóvenes las destrezas en las artes musicales, a través de un programa de enseñanza especializada.

Para lograr este fin, se crearon escuelas libres de música bajo el sistema público de enseñanza. Las primeras tres (3) escuelas de este tipo se establecieron en las ciudades de San Juan, Ponce y Mayagüez. En el año 1964, se reorganizó el Departamento de Instrucción Pública, ahora Departamento de Educación, y se establecieron las regiones escolares en San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao, Caguas y Arecibo. Al cabo de esta redistribución, se abrieron tres (3) escuelas adicionales para las regiones educativas de Humacao, Caguas y Arecibo, al amparo de la Ley Núm. 133 del 25 de junio de 1968.

El sistema educativo del Estado tiene una matrícula estimada de 612,268 estudiantes para el año académico 2000-2001, según datos ofrecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico. De las seis (6) escuelas especializadas en música, cinco (5) de ellas abarcan los niveles elemental y secundario y ofrecen programas para adultos. La matrícula combinada de estas escuelas es de 3,473 estudiantes, que representa un 0.56 % del total de niños y jóvenes dentro del sistema. En otras palabras, estas cifras demuestran que menos del 1 % de los estudiantes en escuelas públicas tiene acceso a educación musical especializada.

Nuestra patria ha sido cuna de músicos que han dado la vuelta al mundo por la calidad de sus interpretaciones. Muchos más podrían tener la oportunidad de hacer lo mismo si tuviesen acceso a una educación especializada y formal en las artes musicales y las vertientes que la componen. Cada municipio de la Isla debe tener una escuela libre de música. Debemos fomentar más activamente el desarrollo de las artes en nuestros niños y jóvenes.

Se propone el establecimiento de una escuela de este tipo en Guayama, uno de los lugares donde se ha estado desperdiciando el talento y el interés de los ciudadanos de provecho de hoy y el futuro, quienes pueden desarrollar sus habilidades musicales, además de sus conocimientos generales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea una Escuela Libre de Música, la cual se establecerá en el Municipio de Guayama.

Artículo 2.- El personal de la Escuela Libre de Música creada por esta ley, se compondrá de un Director y de aquellos miembros de la facultad y empleados que el Secretario del Departamento de Educación estime necesarios para el funcionamiento de la misma.

Artículo 3.- La reglamentación, organización y funcionamiento de la nueva escuela que por esta ley se crea, así como el nombramiento de personal, seguirá las normas observadas hasta el presente por el Departamento de Educación con relación a las escuelas ya existentes.

Artículo 4.- Se asigna, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para los gastos iniciales de organización y funcionamiento de la nueva escuela durante el año fiscal 2001-2002.

Artículo 5.- A partir del año fiscal 2001-2002 se consignará en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad necesaria para el funcionamiento de esta Escuela Libre de Música.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor a partir del día 1^{to} de julio de 2001.

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo legislativo su informe en relación al P. del S. 274 recomendando la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

Eliminar "Libre de Música" y sustituir por "de Bellas Artes".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 2

Eliminar "música" y sustituir por "la enseñanza y el cultivo de las bellas artes". En la misma línea, tachar "Los estudios musicales" y sustituir por "Estos estudios"

Página 2, Párrafo 4, línea 1

Eliminar "este tipo" y sustituir por "bellas artes"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

Eliminar "Libre de Música" y sustituir por "de Bellas Artes".

Página 2, línea 3	Eliminar "Libre de Música" y sustituir por "de Bellas Artes".
Página 3, línea 6	Eliminar "2001-2002" y sustituir por "2002-2003"
Página 3, línea 9	Eliminar "Libre de Música" y sustituir por "de Bellas Artes".
Página 3, línea 10	Eliminar "1 ^{ro} de julio de 2001" y sustituir por "1 julio de 2002".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 274 crea una Escuela Libre de Música, la cual será establecida en el Municipio de Guayama; y para disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.

El Departamento de Educación en su memorial explicativo sometido a la consideración de esta Comisión, expresa que el Programa de Bellas Artes del Departamento de Educación necesita el respaldo económico para reforzar su Programa de Artes Visuales, de Teatro, de Baile y de Música. Todas las expresiones de arte necesitan el apoyo del Departamento.

El Departamento endosa la medida, pero en vez de solicitar una escuela especializada de música exclusivamente, solicita que se establezca en Guayama una escuela dedicada a la enseñanza y el cultivo de las Bellas Artes.

Indica el Departamento que existen seis escuelas especializadas en la enseñanza de la música y sólo dos Escuelas de Bellas Artes (Ponce y Arecibo), una de Teatro y una de Baile.

CONCLUSIONES

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 274, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Educación, Ciencia y
Cultura

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1431, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 7, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 como los nuevos Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, a los fines de conferirle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la facultad de modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio, según las necesidades de las familias trabajadoras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, creó el Programa de Horario Extendido de Servicio ofreciéndole a las familias puertorriqueñas la oportunidad de obtener servicios fuera de la jornada regular de trabajo. Mediante este Programa, se estableció un horario de martes a viernes de 11:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, y los sábados de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde. Miles de ciudadanos se han beneficiando de esta flexibilidad, que les ha permitido obtener desde certificados de buena conducta y licencias de conducir, hasta permisos de ARPE, certificados de nacimiento y realizar pagos en colectorías, sin tener que ausentarse a sus trabajos.

La Ley Núm. 15, *supra*, estableció un periodo de prueba de seis (6) meses para evaluar los resultados del Programa. A estos efectos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en coordinación con la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), estableció unos procedimientos objetivos y confiables para evaluar el nivel de satisfacción de los clientes, la efectividad del Programa y la necesidad de ampliar, modificar o reducir el mismo. Como resultado de este proceso, ambas agencias presentaron un informe el cual reflejó que el Programa ha sido exitoso.

Entre los meses de julio y diciembre de 2001, más de 130,000 personas se beneficiaron de la flexibilidad del Programa. De los clientes entrevistados, el 95% manifestó que el servicio ha sido de excelencia. En cuanto al periodo de espera para obtener los servicios durante el horario extendido, el informe señala que el 53% de los clientes entrevistados fue atendido en menos de 5 minutos, y un 42% entre 6 y 30 minutos. El horario más utilizado por los clientes, fue el de 4:00 a 6:00 de la tarde de martes a viernes. El 55% de los clientes entrevistados acudió a las agencias en este horario. Por su parte, un 30% de los clientes acudió a recibir los servicios durante el sábado. Por último, el 99% de los clientes entrevistados manifestó su interés en que el Programa de Horario Extendido permanezca. Además, el 97% expresó que el Programa debería extenderse a otras agencias. En síntesis, la ciudadanía se siente sumamente satisfecha con el horario extendido de servicio, así como con la calidad y rapidez del servicio durante este periodo.

Como resultado del proceso de evaluación se pudo identificar la necesidad de realizar algunas modificaciones al Programa. Muchas personas se han expresado en torno a que el horario extendido debería ofrecerse durante los lunes. De otro lado, existen algunas agencias donde la cantidad de servicios solicitados por hora en ciertos periodos, no es significativa en consideración a los recursos utilizados. Sin embargo, la Ley Núm. 15, *supra*, establece de forma expresa el horario en el cual se ofrecerá el servicio. Es indispensable que administrativamente se puedan realizar las gestiones necesarias para atender esta situación. De igual forma, esta legislación especifica las agencias en las cuales se ofrecerá el horario extendido, limitando así las posibilidades de reducir el Programa en aquellas agencias donde los servicios ofrecidos no son significativos, y extenderlo a aquellas agencias donde ha sido solicitado.

La Rama Ejecutiva necesita contar con la flexibilidad necesaria para tomar aquellas acciones administrativas dirigidas a mejorar los servicios que ofrece. Con ese propósito, es preciso enmendar la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, para que la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio según las necesidades

tanto de las familias trabajadoras como de las agencias. De esta forma, se le da mayor agilidad al Programa y se atienden las particularidades de la clientela de cada agencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.— Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001 para que lea como sigue:

“Artículo 1.— [Los Jefes de Departamentos y agencias gubernamentales cuyos programas y divisiones se especifican a continuación, implantarán mediante acuerdo voluntario, firmado con los empleados o mediante negociación colectiva con los representantes exclusivos, un sistema de horario extendido para la atención del público, el cual operará de martes a viernes hasta las siete de la tarde con una (1) hora para tomar alimentos. Los programas y divisiones de los Departamentos afectados serán:

1. Colecturía de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.
2. División de Licencias de Conducir y de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
3. División de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico.
4. División de Juntas Examinadoras del Departamento de Salud.
5. División de Juntas Examinadoras y Registro de Corporaciones del Departamento de Estado.
6. Administración de Sustento de Menores.
7. Registro Demográfico del Departamento de Salud.
8. Administración de Reglamentos y Permisos en lo relativo a la solicitud y obtención de permisos.]

La Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reorganizará la forma en que habrán de prestarse los servicios directos a la ciudadanía, estableciendo un Programa de Horario Extendido de Servicio para la atención del público. La Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designará mediante Orden Ejecutiva las agencias gubernamentales o corporaciones públicas que participarán en el Programa de Horario Extendido de Servicio, el horario durante el cual se extenderá el servicio y los mecanismos a ser utilizados para la selección de los empleados que participarán en el Programa, de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos.

Aquellas agencias que actualmente participan del Programa de Horario Extendido de Servicio, continuarán operando según el horario establecido por la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, hasta tanto se implante la Orden Ejecutiva señalada en el párrafo anterior.”

Artículo 2.— Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 3.— [Cuando no exista un convenio colectivo, los acuerdos que se establezcan para viabilizar la implantación de esta ley, se plasmarán por escrito y requerirán la firma del jefe del departamento o agencia o de su representante autorizado y la previa autorización del Director de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH).]

Las agencias gubernamentales que participen en el Programa de Horario Extendido de Servicio, se regirán por las normas de personal que implante la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) en cuanto a

la jornada de trabajo. Por su parte, las corporaciones públicas participantes se registrarán por sus reglamentos internos. El Programa de Horario Extendido de Servicio se implantará mediante reglamento o mediante negociación colectiva con los representantes exclusivos de los empleados que participarán. Los horarios de los empleados que participen en el Programa y que no tengan representante exclusivo para fines de la negociación colectiva, deberán ser aprobados por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 4.– [En ningún caso, aún mediando la autorización del empleado público, podrá el horario extendido imponer al servidor público una jornada regular que sea mayor de siete y media (7.5) horas en un (1) día, pero estará permitido reducir la jornada del empleado participante sin que conlleve reducción de salarios y otros beneficios. No obstante, en la eventualidad de que las necesidades del servicio requieran que el empleado trabaje en exceso de la jornada regular, el tiempo trabajado en exceso será acumulado y disfrutado como tiempo compensatorio. Queda absolutamente prohibido el fraccionamiento de la jornada diaria del supervisor o empleado, ya fuere en el horario extendido o en el horario regular. Esta prohibición subsistirá aún cuando el empleado manifieste su intención o voluntad de renunciar a la protección de esta garantía.

Ningún empleado podrá ser discriminado, ni se le podrá tomar represalias en su contra por no aceptar participar del Programa de Horario Extendido.]

La jornada regular de trabajo será de siete y media (7.5) horas en un (1) día. No obstante, en la eventualidad de que las necesidades del servicio requieran que el empleado trabaje en exceso de la jornada regular, el tiempo trabajado en exceso será acumulado y disfrutado como tiempo compensatorio. Las corporaciones públicas procederán de conformidad a lo establecido en sus reglamentos internos. Queda absolutamente prohibido el fraccionamiento de la jornada diaria de los supervisores o empleados en el Programa de Horario Extendido de Servicio. Esta prohibición subsistirá aun cuando el empleado manifieste su intención o voluntad de renunciar a la protección.”

Artículo 4. – Se derogan los Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001.

Artículo 5. – Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001 y se renumera como el nuevo Artículo 5 para que lea como sigue:

“Artículo [7] 5.– Será deber de [la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH)] cada agencia o corporación pública participante asegurar el cumplimiento de los horarios y la reglamentación de personal aplicable una vez se implante el [horario extendido] Programa de Horario Extendido de Servicio contemplado en esta [ley] Ley. [Además, será deber de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en coordinación con la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, disponer un sistema objetivo y confiable para evaluar los resultados del Programa de Horario Extendido. El estudio ordenado en virtud de este artículo deberá considerar si existen otros programas y servicios de la agencia a los cuales deba aplicarse el horario extendido, el impacto fiscal sobre la productividad, la calidad del servicio y cualquier recomendación de modificación de los términos de esta ley basados en los hallazgos de la evaluación realizada.]”

Artículo 6.— Se renumera el Artículo 8 como el nuevo Artículo 6 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001.

Artículo 7.— Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001 y se renumera como el nuevo Artículo 7 para que lea como sigue:

“Artículo [9] 7.— [No más tarde de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que comenzó a operar el Programa de Horario Extendido, el jefe de la agencia rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa a través de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para la evaluación, modificación extensión o eliminación del Programa. Dicho informe contendrá datos objetivos sobre el número de transacciones de servicio logradas por la agencia y una descripción de estado general del servicio ofrecido.]

La Oficina de Gerencia y Presupuesto evaluará periódicamente el Programa de Horario Extendido de Servicio, con el propósito de determinar la efectividad, eficiencia y calidad de los servicios. Además, en coordinación con la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, hará recomendaciones a la Gobernadora sobre los cambios necesarios para atender adecuadamente las necesidades de los ciudadanos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto enviará informes preliminares a los jefes de agencia con los hallazgos y las recomendaciones que resulten de sus visitas a los centros de servicio, quienes tomarán las acciones necesarias para asegurar la calidad, efectividad y eficiencia de los servicios durante el horario extendido de servicio.

Artículo 8. — Se renumera el Artículo 10 como el nuevo Artículo 8 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001.

Artículo 9. — Se renumera el Artículo 11 como el nuevo Artículo 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001.

Artículo 10. —Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1431, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 5, línea 10

Al principio de la línea, después de “participarán” añadir “en los casos donde aplique la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.”

Página 6, línea 8

Tachar todo su contenido y sustituir por “La jornada regular de trabajo de las agencias gubernamentales regidas por la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico” será la establecida mediante reglamentación por la Oficina Central

Página 8, línea 10

de Asesoramiento Laboral. Por su parte, las corporaciones públicas se regirán por los reglamentos internos.”

Al final de la línea, después de “servicio.” añadir “La Oficina de Gerencia y Presupuesto presentará un informe anual, no más tarde del 30 de enero de cada año, a la Gobernadora y a los Secretarios de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en el cual se detallará el número de usuarios que se benefician del Programa y una evaluación referente a la satisfacción de los clientes, la efectividad, eficiencia y calidad de los servicios.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1431 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, a fin de conferirle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la facultad de modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio, según las necesidades de las familias trabajadoras, al permitir que se pueda disponer mediante orden ejecutiva, la forma en que se implantará este servicio y las agencias que participarán en este proceso.

La Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, creó el Programa de Horario Extendido de Servicio ofreciéndole a las familias puertorriqueñas la oportunidad de obtener servicios fuera de la jornada regular de trabajo. Mediante este Programa, se estableció un horario de martes a viernes de 11:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, y los sábados de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde. Unos 130 mil ciudadanos se han beneficiando de esta flexibilidad, que les ha permitido obtener desde certificados de buena conducta y licencias de conducir, hasta permisos de ARPE, certificados de nacimiento y realizar pagos en colecturías, sin tener que ausentarse a sus trabajos.

La Ley Núm. 15 estableció un periodo de prueba de seis (6) meses para evaluar los resultados del Programa. A estos efectos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en coordinación con la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), estableció unos procedimientos objetivos y confiables para evaluar el nivel de satisfacción de los clientes, la efectividad del Programa y la necesidad de ampliar, modificar o reducir el mismo. Como resultado de este proceso, ambas agencias presentaron un informe el cual reflejó que el Programa ha sido exitoso. En síntesis, la evaluación revela que la ciudadanía se siente sumamente satisfecha con el horario extendido de servicio, así como con la calidad y rapidez del servicio durante este periodo de prueba.

Entre los meses de julio y diciembre de 2001, sobre 130,000 personas se beneficiaron de la flexibilidad y accesibilidad a los servicios gubernamentales que se brinda a través de este Programa. De los clientes entrevistados, el 95% manifestó que el servicio ha sido de excelencia. En cuanto al periodo de espera para obtener los servicios durante el horario extendido, el informe señala que el 53% de los clientes entrevistados fue atendido en menos de 5 minutos, y un 42% entre 6 y 30 minutos. El horario más utilizado por los clientes, fue el de 4:00 a 6:00 de la tarde de martes a viernes. El 55% de los clientes entrevistados acudió a las agencias en este horario. Por su parte, un

30% de los clientes acudió a recibir los servicios durante el sábado. Sobre un 90% de los entrevistados expresó que el Programa debería hacerse permanente y extenderse a otras agencias.

Como parte de la evaluación se pudo identificar la necesidad de realizar algunas modificaciones al Programa. Muchas personas se han expresado en torno a que el horario extendido debería ofrecerse durante los lunes. De otro lado, existen algunas agencias donde la cantidad de servicios solicitados por hora en ciertos periodos, no es significativa en consideración a los recursos utilizados. Sin embargo, la Ley Núm. 15 establece de forma expresa el horario en el cual se ofrecerá el servicio. Es indispensable que administrativamente se puedan realizar las gestiones necesarias para atender esta situación. De igual forma, la Ley Núm. 15 especifica las agencias en las cuales se ofrecerá el horario extendido, limitando así las posibilidades de reducir el Programa en aquellas agencias donde los servicios ofrecidos no son significativos, y extenderlo a aquellas agencias donde ha sido solicitado.

En la evaluación de la esta medida se contó con los comentarios del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Departamento de Hacienda y de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos. En el análisis de estos comentarios surgieron varias enmiendas al proyecto, algunas de las cuales detallamos a continuación.

Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm.15, antes mencionada, a fin de dejar claramente establecido que en el caso de las entidades gubernamentales que ya han designado representantes de conformidad con lo establecido por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, éstos funcionarios negociarán en representación de sus empleados.

Además, se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 15, antes señalada, a fin de armonizar esta disposición con las normas vigentes. El Artículo 4 de la Ley Núm. 15, establece que la jornada regular de trabajo será de siete y media (7.5) horas en un (1) día. Esta disposición restringe la facultad de la autoridad nominadora para establecer conforme a las necesidades del servicio la jornada diaria de trabajo al imponerle un horario fijo. Según la Sección 5.17 de la Ley de Personal del Servicio Público, corresponde a cada agencia dentro del sistema de personal que crea la ley, administrar lo relativo al horario, jornada de trabajo y asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que se establezca. La mayoría de los reglamentos de las agencias bajo el Sistema de Personal, disponen sobre lo relacionado con la jornada de trabajo lo siguiente:

1. La jornada regular semanal para los empleados no excederá de cuarenta (40) horas, ni se será menor de treinta y siete y media (37½) horas, sobre la base de cinco (5) días laborables, salvo disposiciones en contrario de leyes especiales. La jornada regular diaria no excederá de ocho (8) horas. Se concederá a los empleados dos (2) días consecutivos por cada jornada regular semanal del trabajo. . .
2. La jornada regular semanal del empleado consistirá del número de horas dentro de un período siete (7) días calendarios consecutivos, el empleado está obligado a rendir servicios conforme a su horario regular de trabajo. Normalmente la jornada regular semanal comprende los días de lunes a viernes, constituyéndose el sábado y el domingo, los días de descanso. Sin embargo, por necesidades del servicio se podrá establecer una jornada semanal regular, para todo o parte de su personal, comenzando y terminando en cualquier día de la semana, siempre y cuando dicha jornada comprenda de cinco (5) días laborales y dos (2) de descanso.

Surge de lo anterior que la agencia, conforme a sus necesidades y al servicio que prestan, pueden tener una jornada regular de trabajo de treinta y siete horas y media (37½), de cuarenta (40) horas o una combinación de ambas. Dentro de esos límites cada autoridad nominadora establece la

jornada regular de trabajo diaria y semanal aplicable a sus empleados, tomando en consideración las necesidades del servicio. La enmienda que se recomienda al P. del S. 1431 provee para reconocer la existencia de estas alternativas en la jornada de trabajo.

En síntesis el P. del S. 1431 provee a la Rama Ejecutiva la flexibilidad necesaria para tomar aquellas acciones administrativas dirigidas a mejorar los servicios que ofrece. Con ese objetivo en mente es que se enmienda la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, para que la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda establecer, mediante orden ejecutiva, la forma en que se implantará el Programa de Horario Extendido de Servicio y las agencias participantes. Con esto se provee la agilidad necesaria para modificar este Programa y responder prontamente a las necesidades tanto de las familias trabajadoras como de las agencias.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1431 con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1284, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, a fin de establecer que será ilegal un contrato de arrendamiento en que se restrinja de cualquier manera o cuyo resultado sea que el arrendatario no pueda operar otros negocios con el mismo nombre comercial o con la misma razón social en el centro urbano tradicional de un municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las últimas dos décadas los centros urbanos tradicionales de los municipios de Puerto Rico han estado perdiendo aceleradamente sus residentes y sus comercios. Sin embargo, en el ínterin, se han proliferado los llamados centros comerciales en los suburbios de los municipios. Estos centros comerciales han estado acaparando a muchos de los negocios y comercios que se retiran de los centros tradicionales de los municipios y se establecen en esos centros comerciales. Mientras los comercios optaban por establecerse en los centros comerciales, incluyendo regionales y mega centros, para ajustarse al mercado y a las corrientes del mercadeo, se ven obligados por los contratos que suscriben a aceptar unas cláusulas que le restringen a operar sucursales bajo el mismo nombre comercial o razón social dentro de un perímetro determinado en el contrato o si optan por operar dicho negocio el arrendador usará el volumen de venta generado por dicha sucursal o negocio adicional para computar la renta que el arrendatario pagará por el espacio que arrienda en

el centro comercial. El resultado de esta cláusula ha sido que los comerciantes se han visto obligados a cerrar sus comercios en el centro urbano tradicional; porque siendo una operación económicamente viable cuando paga renta por el espacio en el centro urbano tradicional solamente, se vuelve en una operación perdidosa cuando el volumen de venta generado se utiliza además para calcular y pagar la renta por partida doble, en el centro urbano tradicional y el centro comercial.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es proteger los centros urbanos tradicionales de los municipios, del problema de despoblamiento que sufren actualmente. Los centros urbanos han perdido el atractivo para la población consumidora debido a que los comercios están optando por establecerse en los centros comerciales o en las mega tiendas que usualmente se construyen a las afueras de los centros urbanos. La administración gubernamental pretende lidiar contra aquellos factores que dificultan que los comercios operen exitosamente en los centros urbanos tradicionales. Esta medida tiene el propósito de eliminar una de las restricciones al comercio y al desarrollo de los negocios en los centros tradicionales urbanos mediante cláusulas que restringen la operación por los arrendatarios de sucursales bajo el mismo nombre comercial o razón social dentro de un perímetro determinado o el uso del volumen de venta generado por dicha sucursal o negocio adicional para computar la renta que el arrendatario pagará por el espacio que arrienda en el centro comercial. En la práctica, debido al tamaño de Puerto Rico, regularmente ocurre que el centro urbano tradicional de un municipio está dentro del perímetro establecido en dicha cláusula. Por tal razón, el arrendatario se ha visto obligado a dejar de operar el negocio en el centro urbano tradicional si quiere mantener en operación el negocio en el espacio arrendado dentro del centro comercial.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la práctica de incluir cláusulas en los contratos de arrendamiento que no permiten que la operación de un negocio en el centro urbano tradicional de los municipios sea económicamente viable, además de ser una restricción irrazonable al comercio y a la libre competencia, es una de las causas principales por la cual éstos centros urbanos se deterioran y pierden población. Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende la necesidad de enmendar la Ley número 77 de junio de 1964, según enmendada, que es la que dispone sobre las prácticas que restringen irrazonablemente el comercio en Puerto Rico, para eliminar una de las restricciones que los empresarios encuentran para operar con beneficios y libremente sus negocios, que se establecen en los contratos de arrendamiento que resultan en la eliminación de negocios en los centros urbanos tradicionales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, para añadirle un párrafo para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Transacción exclusiva

Será ilegal el que cualquier persona arriende, venda o se obligue a arrendar o vender, directa o indirectamente, bienes inmuebles, o que arriende, venda o se obligue a arrendar o vender bienes muebles, utensilios, mercancías, maquinarias, provisiones o cualquier otra cosa objeto de comercio, estén éstas o no patentadas, para uso, consumo, o reventa en Puerto Rico, así como fijar el precio a cobrarse por dichos objetos, o una suma a descontarse de o rebajarse de tal precio, con la condición, arreglo o entendido de que el arrendatario o comprador de los mismos no pueda usar o negociar en bienes, utensilios, mercancías,

maquinaria, provisiones o cualquier otra cosa objeto de comercio de un competidor o competidores del arrendador o vendedor, cuando en cualquier línea de comercio, en cualquier sector del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el efecto de tal arrendamiento, venta o convenio de venta o arrendamiento, o de la condición, arreglo o entendido pueda ser el de reducir sustancialmente la competencia o tender a crear un monopolio.

En un contrato de arrendamiento en que cualquier persona arriende o se obligue a arrendar, directa o indirectamente, bienes inmuebles, así como fijar el canon a cobrarse por dicho arrendamiento, será ilegal cualesquiera cláusula, condición, arreglo o entendido, cuando el resultado de tal cláusula, condición, arreglo o entendido, sea que el arrendatario de tales bienes inmuebles se vea restringido en cualquier manera de operar en el centro urbano tradicional de cualesquiera municipio, según definidas por sus planes de ordenamiento territorial o por la Junta de Planificación, otros negocios o comercios de igual nombre comercial, razón social o corporativo, o similar que el del negocio o comercio para el cual está arrendando el espacio sujeto de tal arrendamiento, en un radio no mayor de tres (3) millas, o cuando en tal cláusula no se halle expresamente exceptuada tal operación en el centro urbano tradicional de cualesquiera municipio.”

Artículo 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1284, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Para" eliminar "enmendar" y sustituir por "adicionar un segundo párrafo"

En el Texto:

Página 2, línea 1

Después de "1.-" eliminar "enmendar" y sustituir por "Se adiciona un segundo párrafo al"

Página 2, línea 2

Después de "enmendada," eliminar "para añadirle un párrafo"

Página 2, línea 3

Adicionar paréntesis entre "Transacción exclusiva"

Página 2, línea 4 a la 6

Eliminar en su totalidad y adicionar " "... "

Página 3, línea 1 a la 11

Eliminar en su totalidad

Página 3, línea 17

Adicionar "imposibilitado o"; después de "restringido" eliminar "en cualquier manera"

Página 3, línea 22

Después de "millas" adicionar "a partir de la ubicación del punto medio del centro comercial"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1284 propone enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, a fin de establecer que será ilegal un contrato de arrendamiento en que se restrinja de cualquier manera o cuyo resultado sea que el arrendatario no pueda operar otros negocios con el mismo nombre comercial o con la misma razón social en el centro urbano tradicional de un municipio.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos del P. de la C. 1284 hace referencia a la pérdida acelerada de residentes y comercios que experimentan los centros urbanos tradicionales. Señala la medida que mientras se ha ido experimentando una pérdida en los renglones anteriormente mencionados, la proliferación de centros comerciales en la periferia de los pueblos ha ido en aumento. A medida que los centros comerciales han ido acaparando muchos de los negocios los arrendatarios se han visto obligados a suscribir y aceptar cláusulas que restringen la operación de sucursales bajo el mismo nombre comercial o razón social dentro de un perímetro determinado. Dichas cláusulas disponen que si el comerciante opta por operar un negocio dentro del área establecida, el arrendador usará el volumen de venta generado por dicha sucursal o negocio para computar el canon de arrendamiento que debe pagar el comerciante.

La presente pieza legislativa fue objeto de discusión y análisis en la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado. Conforme a ello, dicha comisión solicitó opiniones escritas y citaron a vista pública a varias entidades y funcionarios públicos. Dicho debate generó diversas opiniones en cuanto al alcance legal e impacto comercial de aprobarse la medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y la Administración de Fomento Comercial endosaron el P. de la C. 1284. En opinión del Lcdo. Carlos Gabriel Santiago, administrador de la Administración de Fomento Comercial, y de la Srta. María Fuentes Pujols, presidenta del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, el cambio económico que ha ocurrido en el sector de comercio al detal en Puerto Rico, ha propiciado que el comerciante de los centros urbanos tradicionales traslade sus operaciones a los centros comerciales. La práctica de los arrendadores al suscribir este tipo de contrato equivale a una restricción irrazonable del comercio y la libre competencia, lo que atenta contra la libertad de empresa, eje fundamental del sistema económico en que vivimos.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, por voz de su director ejecutivo, Sr. Jaime García, reconoce que los negocios que operan en los centros urbanos tradicionales lo hacen con grandes desventajas por el éxodo a los grandes centros comerciales. Por ello, concurre con el propósito de la medida propuesta a los efectos de que urge revitalizar, fortalecer, promover y atraer nuevamente la actividad comercial a los centros urbanos tradicionales y con ello evitar el deterioro y eventual desaparición de toda la vida comunitaria y la interacción social.

También, el presidente del Centro Unido de Detallistas, Sr. Ricardo Calero, endosa el P. de la C. 1284, y sugiere establecer fuertes medidas preventivas para aquellos individuos, corporaciones y sociedades que violenten el espíritu de esta ley. Por su lado, tanto la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, como la Cámara de Comercio de Puerto Rico, objetaron la medida, alegando que interfiere con la libre competencia y con la contratación privada. Iguales planteamientos surgieron de las ponencias sometidas ante la Comisión de lo Jurídico del Senado por parte del Sr. Franklin

Domenech, Gerente General de Plaza Las Américas, el Sr. José M. Nolla, Presidente de Manley-Berenson Realty & Development P.R. Inc. y el Sr. Jaime M. Nazario, Gerente General de Plaza Carolina.

A estos efectos la Comisión de lo Jurídico del Senado solicitó ponencia al Departamento de Justicia en términos de analizar las disposiciones relativas a la igual protección de las leyes, el menoscabo de las obligaciones contractuales y la posible violación a la libertad de contratación. De igual forma se solicitó una opinión legal a la Oficina de Servicios Legislativos. Procedemos a analizar cada uno de los puntos antes señalados.

La Sección 10 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos establece que "ningún estado podrá aprobar ninguna ley que menoscabe las obligaciones contractuales." Cónsono al mandato constitucional federal, la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que "no se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales". La interpretación de esta doctrina es análoga tanto en los Estado Unidos como en nuestra jurisdicción y tiene el propósito de proteger las expectativas de las partes contratantes de posibles variaciones en las leyes que puedan afectar las obligaciones adquiridas. Es decir, de entrar en vigor una ley cuyo efecto sería aminorar el valor del contrato, cambiar las estipulaciones, condiciones, cláusulas o el remedio acordado, dicha ley, en principio, sería contraria al ordenamiento constitucional.

Las disposiciones anteriormente citadas han sido discutidas ampliamente por la jurisprudencia en Puerto Rico. En *Warner Lambert v. Tribunal Superior*, 101 D.P.R. 378, 394 (1973), el Tribunal Supremo de Puerto Rico señaló que "[l]a contratación privada no puede, en principio, impedir el ejercicio del poder de reglamentación del Estado. La Asamblea Legislativa tiene, en efecto, amplios poderes para aprobar medidas razonables con el propósito de salvaguardar los intereses fundamentales del pueblo de promover el bien común. No obstante, el poder de reglamentación, por amplio que sea, no es ilimitado. Su ejercicio no puede ser arbitrario o irrazonable."

Warner Lambert, supra, establece claramente que "[a]l considerar la validez de estatutos bajo la cláusula de menoscabo el criterio aplicable es el de razonabilidad". Entonces [l]a función del Tribunal consiste en establecer un balance razonable entre el interés social de promover el bien común y el interés, también social, de promover las transacciones contractuales contra la aplicación arbitraria e irrazonable de las leyes."

Es entonces cuando el tribunal está llamado a considerar los siguientes tres elementos: (1) determinar si verdaderamente existe un contrato; (2) determinar si enunciar la ley en cuestión perjudica sustancialmente el contrato; y (3) determinar si la limitación impuesta es razonable y necesaria de acuerdo al fin público que se pretende adelantar. Véase *Bailey v. State*, 500 S.E. 2d 54 (1998).

Por consiguiente, una vez se determina que hay un contrato, el Gobierno está llamado a justificar la nueva medida, es decir, exponer el fin público que dicha medida adelanta. La razonabilidad de la ley se determina considerando cuán sustancial es el interés público que desea adelantarse o protegerse. Una vez se ha identificado un fin público que justifique la intervención del Estado, el último paso del análisis es determinar si el ajuste provocado por la nueva ley está basado en consideraciones adecuadas y razonables de modo que se justifique. Véase *Bayrón Toro v. Serra*, 119 D.P.R. 605 (1987). Entre las justificaciones de mayor peso se encuentra remediar un problema social o económico generalizado como parte del ejercicio de su poder de estado. Véase *Home Building & Loan Ass's v. Blaisdel*, 78 L Ed 413 (1934).

Un aspecto vinculado al menoscabo de las obligaciones contractuales es la prohibición de la aplicación retroactiva de las leyes. A estos efectos el Artículo 3 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. 3, establece que "[l]as leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren expresamente lo contrario. En ningún caso podrá el efecto retroactivo de una ley perjudicar los derechos adquiridos al amparo de una legislación anterior". En *Nieves Cruz v. Universidad de Puerto Rico*, 2000 T.S.P.R. 78, el Tribunal Supremo de Puerto Rico expone que "[l]a retroactividad de una norma se justifica únicamente en casos aislados, por determinadas y supremas circunstancias que hayan sido establecidas concretamente por el legislador". Debemos tener presente que a pesar de que se dé el caso excepcional de la retroactividad, los derechos adquiridos siguen vigentes.

El Departamento de Justicia en ponencia suscrita el 25 de enero de 2002 entiende que "de la lectura del proyecto no se puede concluir que es la intención del legislador darle un carácter retroactivo a la medida. Por lo tanto, la medida no toca los contratos vigentes, descartando así el peligro de menoscabo de las obligaciones contractuales existentes. Entendemos que es inmeritorio invocar la cláusula del menoscabo de las obligaciones contractuales cuando a todas luces no se afectan derechos retroactivamente." Por su parte la Oficina de Servicios Legislativos, en opinión suscrita el 8 de enero de 2002 ante esta comisión, expone al respecto que la protección constitucional al menoscabo de los contratos no es una de carácter absoluto, sino que puede ceder ante intereses públicos sustanciales sociales o económicos. Particularmente señalan que existe jurisprudencia que aclara que el hecho de que una parte contratante no perciba las ganancias proyectadas debido a la intervención del Estado en una relación contractual, no derrota la intervención si la misma es razonable y se fundamenta en un fin público legítimo. Véase *United States Trust Co. v. New Jersey*, 52 L. Ed. 2d 92 (1997), *Bayrón Toro v. Serra*, 119 D.P.R.605 (1987).

Otro aspecto a considerar en el análisis constitucional de la referida medida es el principio de la libertad de contratación. Dicho concepto se origina en el Artículo 1207 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. 3372, que dispone que "[l]os contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente siempre y cuando no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público."

Por otra parte, este derecho no es absoluto, igualmente, no opera en el vacío, sino que existe dentro del marco del ordenamiento vigente. Por consiguiente, la obligación contractual incluye y se determina tomando en consideración las leyes vigentes al momento de perfeccionarse el contrato. Ello se sustenta en que las leyes estatales vigentes al momento de celebrarse el contrato forman parte integrante del mismo igual que si las hubieran incluido textualmente. Véase *Pan American Computer Corp. v. Data General Corp.*, 562 F. Supp. 693 (1983). Además, "la libertad de contratación...no es irrestricta: la ley, la moral y el orden público son sus frenos 'Orden público' es el conjunto de valores eminentes que guían la existencia y bienestar de una sociedad." Véase *Luan Investment v. Rexach Construction*, 2000 T.S.P.R. 182, *Hernández v. Méndez & Assoc. Dev. Corp.*, 105 D.P.R. 149 (1976).

La libertad de contratación es entonces la libertad de escoger, pero enmarcada dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico. El bienestar y la estabilidad general son elementos que justifican que el Estado tome medidas para atemperar la libertad de contratación con la realidad social y económica en general así como de un sector particular. Ahora bien, aún cuando puede haber intervención del Estado en asuntos contractuales, las restricciones deben ser razonables y permitir que, en esencia, la voluntad de las partes se cumpla y realice. Véase *De Jesús v. Autoridad de Carreteras*, 99 J.T.S. 72 (1999).

Dentro de los parámetros constitucionales establecidos, el Departamento de Justicia considera que no hay violación alguna al principio de libertad de contratación. Señalan que "[l]a libertad de los contratantes no queda lacerada en ningún momento ya que los contratantes tendrán plena libertad para llegar a cualquier acuerdo prospectivamente teniendo como única limitación las leyes, la moral y el orden público." Al tener efecto prospectivo la ley, corresponde a los contratantes seguir los designios del legislador en toda contratación posterior.

Otro aspecto que incide sobre la medida ante nuestra consideración es la protección que tiene toda persona a la igual protección de las leyes. El Tribunal Supremo de Puerto Rico expresa en *M. & B.S., Inc. v. Dpto. de Agricultura*, 118 D.P.R. 319, 332 (1987) que "[l]as normas que nutren este principio constitucional no exigen un trato igual para todos los ciudadanos, pero prohíben un trato desigual injustificado. El concepto consiste en dictaminar cuándo la clasificación es razonable o no." Al amparo de la teoría reseñada, todo análisis de igual protección va dirigido a que tiene que haber una relación directa entre el propósito que se persigue y la importancia del derecho o interés afectado. Véase *Berberena v. Echevoyen*, 128 D.P.R. 864 (1991).

En *M. & B.S. Inc. v. Dpto. de Agricultura*, supra, el Tribunal Supremo de Puerto Rico establece que "[p]ara analizar una clasificación de carácter económico, como la que tenemos ante nos, se ha elaborado el análisis tradicional mediante el cual una clasificación no debe ser invalidada, a menos que sea claramente arbitraria y no pueda establecerse nexo racional alguno entre la misma y un interés legítimo del Estado. Bajo esta fórmula se ha interpretado que es constitucional una ley siempre que pueda concebirse razonablemente una justificación de hechos que justifique tal clasificación."

Al examinar la medida presentada se desprende el carácter económico de la clasificación establecida, por lo cual le aplica el escrutinio tradicional en el análisis de la situación. La doctrina claramente expone que es posible crear trato especial para situaciones particulares que lo ameriten. Por tanto, el análisis nuevamente va dirigido a evaluar el fin público que se persigue ante el derecho afectado para determinar si las limitaciones son razonables. Al respecto, el Departamento de Justicia considera razonable el que se prohíba una cláusula comercial que afecta el desarrollo y viabilidad de los comercios en los centros tradicionales. Es claro que las cláusulas aludidas tienen un efecto mucho más pernicioso sobre los pequeños comerciantes que no tienen la capacidad para mover sus negocios fuera de los centros tradicionales. A su vez entienden que la medida ayuda a que los comercios que se establecen en centros comerciales puedan llevar a cabo negocios en otras partes del pueblo guiados por la libre competencia. A tales efectos, la Exposición de Motivos del P de la C. 1284 establece que "[e]sta ley se aprueba, pues, para proteger al pueblo, asegurando a éste en general y a los pequeños comerciantes, en particular, los beneficios de la libre competencia."

La medida que hoy consideramos es cónsona con los valores que persigue la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, ya que su intención manifiesta es la de declarar ilegal la práctica de algunos arrendadores de espacios comerciales de limitar la manera en que sus inquilinos hacen negocios. El efecto de estas cláusulas en los contratos obliga a cerrar operaciones en los establecimientos localizados en los centros urbanos por motivos económicos. El P. de la C. 1284 propone enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 77, supra, con el propósito de declarar ilegales esas cláusulas restrictivas en aquellos casos en que los comercios afectados sean aquellos localizados en los centros urbanos tradicionales de los distintos municipios.

Debemos señalar que la Ley Núm. 77, supra, fue aprobada con el fin de garantizar en los negocios y el comercio en general un sistema democrático que estableciera un balance entre grandes y pequeñas empresas; que garantizara la libre competencia; previniese la concentración en los

negocios sin justificación económica; proveyera la reglamentación básica para conducir los negocios; y estableciera la razonabilidad como la base de la implantación de la ley.

A la luz de las doctrinas reseñadas entendemos que el P. de la C. 1284 cumple con las mismas al amparo del interés público que surge al considerar el propósito de fomentar que se mantenga la actividad económica en los centros urbanos tradicionales, así como fomentar el desarrollo de nuevas actividades comerciales en dichas áreas en particular. Existiendo una política pública dirigida a estimular la economía particular de los municipios y sus centros urbanos, la medida queda validada dentro del marco de nuestro ordenamiento.

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. de la C. 1284 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 159, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Asociación Nacional de Ciegos el solar y las edificaciones que formaban parte de la antigua Escuela Ulises Pelot del barrio Galateo Bajo del Municipio de Isabela, donde la referida Asociación habilitó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Nacional de Ciegos fue fundada por el señor Frank Pérez en julio de 1999. Las metas que dirigen a esta Asociación son el interés en que la sociedad puertorriqueña reconozca la capacidad de las personas ciegas, lograr una mejor calidad de vida para sus miembros y lograr que los mismos se integren a la sociedad aportando sus talentos y capacidades.

Con este propósito en mente, establecen en el Municipio de Isabela el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste, inaugurando sus servicios el 11 de mayo de 2000. Este Centro ofrece sus servicios libre de costo a la población con impedimentos visuales en toda la región. Han logrado establecer su programa educativo en las facilidades que ocupaba anteriormente la antigua Escuela Ulises Pelot del barrio Galateo del Municipio de Isabela.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 598 de 2 de septiembre de 2000 (R. C. de la C. 2645), se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo al

Municipio de Isabela el solar y las edificaciones para, que a su vez, permitiera el establecimiento del Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste. Esta Resolución Conjunta permite que el Centro opere en dichas facilidades, pero no asegura su permanencia. Ante este cuadro, el Centro queda sujeto a una posible solicitud de desalojo por parte de cualquier administración municipal futura, creando incertidumbre entre los administradores y la población que recibe los servicios.

Son pocas las instituciones educativas en Puerto Rico que ofrecen servicios a personas con impedimentos visuales. Inclusive, hasta el momento en que se creó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste, los ciudadanos de esta región de Puerto Rico tenían que viajar al área metropolitana de San Juan para obtener los servicios que requieren sus necesidades especiales y específicas.

Por estas razones, es necesario estimular y desarrollar este tipo de centros educativos, creando el ambiente adecuado para el pleno desarrollo de las personas que se sirven de sus servicios. En el caso específico que nos atañe en estos momentos, la alternativa más viable es que se transfieran el solar y las edificaciones en donde está operando el Centro, a la Asociación Nacional de Ciegos para que de esta manera se pueda asegurar su permanencia y que continúen ofreciendo sus servicios a las personas con impedimentos visuales que residen en esta área geográfica del País.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Asociación Nacional de Ciegos el solar y las edificaciones que formaban parte de la antigua Escuela Ulises Pellot del barrio Galateo Bajo del Municipio de Isabela, donde la referida Asociación habilitó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste.

Sección 2.-Se condicionará la transferencia de la antigua Escuela Ulises Pellot a que la misma siga estando disponible para eventos electorales futuros.

Sección 3.-Con la aprobación de esta Resolución Conjunta se deja sin efecto la Resolución Conjunta Núm. 598 de 2 de septiembre de 2000.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 159, recomienda la aprobación de esta resolución conjunta con las enmiendas que se detallan a continuación:

En el Título:

Línea 1:

Después de “Obras Públicas a” tachar “transferir” y sustituir por “ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término de diez (10) años,”.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 2, línea 4:

Después de “que se” tachar “transfiera” y sustituir por “ceda en usufructo”.

En el Texto:

Página 2, línea 1:

Después de “Obras Públicas a” tachar “transferir” y sustituir por “ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término de diez (10) años,”.

Página 2, línea 4:

Al final de la línea añadir: “Una vez transcurrido el periodo de diez (1) años, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá renovar el usufructo por igual término luego de confirmarse que la instalación escolar está siendo utilizada para los mismos propósitos que dieron lugar al usufructo originalmente otorgado.”.

Página 2, línea 5:

Después de “condicionará” tachar “la transferencia” y sustituir por “el usufructo”.

Página 2, línea 6:

Al final de la línea añadir: “Se dispone, además, que de cesar el uso de esta instalación escolar como Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos, la propiedad objeto del usufructo revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 159, según enmendada, provee para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término de diez (10) años, a la Asociación Nacional de Ciegos el solar y las edificaciones que formaban parte de la Escuela Ulises Pellot del barrio Galateo Bajo del Municipio de Isabela, donde la referida Asociación habilitó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de esta medida, la Asociación Nacional de Ciegos se fundó en el mes de julio del 1999. Las metas que dirigen a esta Asociación son el interés en que la sociedad puertorriqueña reconozca la capacidad de las personas ciegas, lograr una mejor calidad de vida para sus miembros y lograr que los mismos se integren a la sociedad aportando sus talentos y capacidades.

El Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste, el cual se inauguró el 11 de mayo de 2000 en el Municipio de Isabela, justamente persigue este propósito. Este Centro ofrece sus servicios libre de costo a la población con impedimentos visuales en toda la región. Inclusive, hasta el momento en que se creó el mismo, los ciudadanos de esta región de la Isla tenían que viajar a San Juan para obtener los servicios que requieren sus necesidades especiales.

La Resolución Conjunta Núm. 598 de 2 de septiembre de 2000 (R. C. de la C. 2645), autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo al Municipio de Isabela el solar y las edificaciones para, que a su vez, permitiera el establecimiento del Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste. Esta Resolución Conjunta permitió que el Centro opere en dichas facilidades, pero no asegura su permanencia en dichas instalaciones. Ante este cuadro, el Centro queda

sujeto a una posible solicitud de desalojo por parte de cualquier administración municipal futura, creando incertidumbre entre los administradores y la población que recibe los servicios.

En el análisis de esta medida la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública contó con los comentarios del Departamento de Educación y de la Asociación Nacional de Ciegos Inc. Ambas entidades endosan la aprobación de la R. C. C. 159. Surge del informe presentado, el 8 de noviembre de 2001, en la Cámara de Representantes por la Comisión de Transportación y Obras Públicas que el DTOP favoreció la transferencia de la estructura y del solar por entender que la misma va dirigida a asegurar la continuidad de los servicios que actualmente ofrece la referida Asociación y dado el hecho de que la propiedad no está afectada por obras futuras.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce y apoya la importante labor que realiza el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste. No obstante lo anterior y en aras de mantener el limitado patrimonio público en manos del pueblo, recomendamos que se ceda en usufructo por un término mínimo de diez (10) años la instalación escolar objeto de esta resolución conjunta. Este término puede ser prorrogado por igual periodo una vez transcurrido los primeros diez (10) años. De esa forma se reafirma la permanencia de este Centro de Adiestramiento y el Estado conserva la titularidad de este bien inmueble que pertenece al pueblo. Las enmiendas propuestas también aseguran que se mantenga esta instalación como un Centro de Adiestramiento, ya que de cambiarse le uso de esta instalación, la propiedad revertirá nuevamente al DTOP.

Es necesario estimular y desarrollar este tipo de centros educativos, creando el ambiente adecuado para el pleno desarrollo de las personas que se sirven de sus servicios. El ceder en usufructo a la Asociación Nacional de Ciegos, el solar y las edificaciones donde actualmente está operando el Centro, asegura su permanencia y garantiza así que van a continuar ofreciendo sus servicios a las personas con impedimentos visuales que residen en este sector del país. Esto se logra sin necesidad de que el Estado tenga de disponer de la titularidad de la propiedad perteneciente al pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 159 con enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 849, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 y

para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 y para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | | |
|----|---|----------|
| a. | Los Chiringueros de la Carpa de
Villa del Carmen, Inc. para la celebración
de su décimonoveno Festival de Chiringa 2001
Francisco Tormos, Presidente
S.S. 582-66-0217 | \$300.00 |
| b. | Centro Cultural Carmen Solá de Pereira
de Ponce para la celebración de sus actividades
Héctor L. Estrada Torres, Presidente
S.S. 581-71-1593 | 1,000.00 |
| c. | Comité Pro Fondos
William Kilgore Morales para gastos médicos
William Kilgore Morales
S.S. 584-48-9744 | 300.00 |
| d. | Miss National Pre-Teen de P.R. 2001
para la participación de la niña
Kristal M. Padilla Soto
Marta Soto, madre de la niña
S.S. 581-73-4538 | 300.00 |
| e. | Escuela Juan Cuevas Aboy
para actividad de graduación
sexto grado Clase Graduanda 2001
Emma I. Valentín, Presidenta Comité de Padres
S.S. 581-88-1109 | 200.00 |
| f. | Clase Ponce High School 1960, Inc.
para la celebración de su cuadragésimo aniversario
Carmen D. Millán Mayoral
S.S. 582-78-4463 | \$400.00 |
| g. | Clase Graduada Ponce High School 1951
para la celebración de su cincuentenario
Lorenzo Rodríguez, Vicepresidente
S.S. 581-60-5636 | 400.00 |
| h. | Ballet Municipal Salsa Sur
para el desarrollo de sus actividades
Yolanda Rivera, Coordinadora
S.S. 584-91-5045 | 2,000.00 |
| i. | Escuela Andrés Grillasca Salas | |

	para actos de graduación sexto grado Clase Graduanda 2001 María Padilla López, Coordinadora Comité de Padres S.S. 581-73-9871	200.00
j.	Escuela de la Comunidad Julia Cordero Negrón para la adquisición equipo para la biblioteca Vivian E. Mateo Bermúdez, Directora S.S. Patronal 66-0551265	1,000.00
k.	Noche de la Linterna y el Quinque para la celebración de la 3ra. Noche del Quinque y Linterna Julio Vega, Presidente S.S. 584-66-8003	500.00
l.	Fundación Musical de Ponce para la realización de sus actividades Pedro G. Goyco, Presidente S.S. Patronal 66-0544073	\$2,000.00
m.	Escuela de la Comunidad Dr. Alfredo M. Aguayo para actos de graduación cuarto año Clase Graduanda 2001 Carmen Mercado, Representante Comité de Padres S.S. 584-88-0534	400.00

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 849, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” añadir “,” y en la misma línea después de “dólares” añadir “,”.

Página 3, línea 19,

eliminar “Quinque” y sustituir por “Quinqué”.

Página 3, línea 21,

eliminar “Quinque” y sustituir por “Quinqué”.

Página 4, línea 1,

eliminar “500.00” y sustituir por “\$500.00”.

Página 4, línea 5,

eliminar “\$”.

Página 4, línea 10,

eliminar “400.00” y sustituir por “400.00”.

Página 4, entre la línea 10 y 11,

“Total reasignado \$9,000.00”.

Página 4, línea 11,

eliminar “asignados” y sustituir por “reassignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” añadir “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 6,

después de “Conjunta” insertar “;” y en la misma línea, después de “fondos” añadir “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 849, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Ponce.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1146, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil trescientos cuarenta y un (25,341) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, que serán distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de veinticinco mil trescientos cuarenta y un (25,341) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 que serán distribuidos como se detalla a continuación:

- A. Mejoras al hogar y/o materiales de construcción
Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:
1. Lydia E. Nieves Robles
RR-01 Box 13039
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 584-16-2694 \$1,500.00
 2. Erika Ortiz Vega
RR-02 Box 5071
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 584-31-7336 700.00
 3. María E. Rosado
RR-02 Buzón 5755
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 581-57-8540
Tel- 870-1867 800.00
 4. Emily Oyola Santiago
RR-02 Buzón 6758
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 583-33-8844 700.00
 5. Lydia E. Hernández López
RR-01 Box 12088
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 581-49-7826
Tel- 797-5354 600.00
 6. Petra Molina García
RR-02 Box 7197
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 584-52-7834 \$680.00
 7. Carmen Negrón Rosa
RR-01 Box 11700
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 068-42-4210 500.00
 8. Salvador Andino Ojeda
Apartado 12
Toa Alta, Puerto Rico 00954
Seguro Social 581-35-9828 900.00
 9. Diana Rodríguez Maldonado
RR-01 Buzón 11608
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Seguro Social 583-71-8022 700.00
 10. Sheyla Rosado Batista
RR-01 Box 12059
Toa Alta, Puerto Rico 00953

11.	Seguro Social 581-97-6340 María T. Sánchez Correa RR-01 Buzón 11556 Toa Alta, Puerto Rico 00953	1,000.00
12.	Seguro Social 584-38-9955 Rosa Meléndez Maldonado RR-01 Box 11789 Toa Alta, Puerto Rico 00953	800.00
13.	Seguro Social 582-70-9508 Zolay Matos Brasero P.O. box 179 Toa Alta, Puerto Rico 00954	\$700.00
14.	Seguro Social 583-61-2764 Carmen María Reyes RR-01 Buzón 13594 Toa Alta, Puerto Rico	700.00
15.	Seguro Social 583-09-4183 Michelle Pacheco Rivera RR-02 Buzón 7797 Toa Alta, Puerto Rico 00953	600.00
16.	Seguro Social 598-01-4053 Victoria González Barreto RR-01 Buzón 13717 Toa Alta, Puerto Rico 00953	700.00
17.	Seguro Social 583-68-8547 Haydé M. Beltrán Colón Apartado 739 Toa Alta, Puerto Rico 00954	540.00
18.	Seguro Social 584-31-1788 Luz Eneida Cruz Marcano RR-02 Box 8174 Toa Alta, Puerto Rico 00953	\$800.00
19.	Seguro Social 584-31-5216 Olga Iris Ortíz Rodríguez RR-03 Buzón 9603 Toa Alta, Puerto Rico 00953	800.00
20.	Seguro Social 583-31-9557 Carmen Lydia Acevedo Díaz RR-01 Box 10493 Toa Alta, Puerto Rico 00953	700.00
21.	Seguro Social 584-46-0804 Rafaela Vázquez Santos RR-02 Box 6785 Toa Alta, Puerto Rico 00953	800.00
22.	Seguro Social 584-16-4805 María Vázquez Rosado	600.00

	RR-02 Box 6326 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 582-17-1833	800.00
23.	Jackeline Cruz Ortíz RR-02 Buzón 6060 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 583-25-4222	\$171.00
24.	Emilia Santos Hernández Apartado 775 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 581-35-1869	700.00
25.	William García Ramos RR-02 Buzón 7711 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 087-54-4420	600.00
26.	Hipólita Marrero Soto RR-02 Buzón 6375 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 580-52-9891	700.00
27.	Wanda I. Galán Guzmán RR-02 Buzón 6375 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 582-91-1527	700.00
28.	Migdalia Vázquez Santos RR-02 Box 6785 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 581-43-3419	700.00
29.	Griselle Padilla Molina RR-02 Buzón 7197 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 582-35-4619	\$600.00
30.	María E. Santos Ortega RR-02 Box 6785 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 583-43-5886	500.00
31.	Josefina Jiménez Mureña RR-02 Box 7709 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 581-23-9650	500.00
32.	Victoria Padilla Lozada RR-02 Box 7196 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Seguro Social 581-58-6836	600.00
33.	Carmen Jiménez Díaz RR-01 Box 7711 Toa Alta, Puerto Rico 00953	

	Seguro Social 583-49-8326	650.00
34.	Oneida Nieves Meléndez RR-01 Box 10557 Toa Alta, Puerto Rico 00953	
	Seguro Social 583-31-8424	\$500.00
35.	Rosa E. Pérez Irene RR-01 Box 11937 Toa Alta, Puerto Rico 00953	
	Seguro Social 584-35-6804	1,000.00
36.	Rosalía Morales Cedeño RR-01 Box 10453 Toa Alta, Puerto Rico 00953	
	Seguro Social 584-74-1308	<u>800.00</u>
	Total	\$25,341.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1146, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 3,	después de “2001”insertar “,”.
Página 4, línea 21,	tachar “\$800.00” y sustituir por “800.00”.
Página 5, línea 1,	tachar “800.00” y sustituir por “\$800.00”.
Página 5, línea 21,	tachar “\$171.00” y sustituir por “171.00”.
Página 6, línea 1,	tachar “700.00” y sustituir por “\$700.00”.
Página 6, línea 21,	tachar “\$600.00” y sustituir por “600.00”.
Página 7, línea 1,	tachar “500.00” y sustituir por “\$500.00”.
Página 7, línea 17,	tachar “\$500.00” y sustituir por “500.00”.
Página 8, línea 2,	tachar “ <u>800.00</u> ” y sustituir por “\$800.00”.
Página 8, línea 3,	tachar “ <u>\$25,341.00</u> ” y sustituir por “ <u>\$25,341.00</u> ”.
Página 8, línea 5,	después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “Toa Alta” insertar “,”.
Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 3,	tachar “que serán distribuidos como” e insertar “para que sean utilizados según”.

Página 1, línea 4,

después de “Conjunta” insertar “;” y en la misma línea, antes de “fondos” insertar “los” y después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1146, tiene el propósito de asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de veinticinco mil trescientos cuarenta y un (25,341) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, que serán distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de Baseball, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad 2001”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002 en la República Dominicana y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de Baseball, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad 2001”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002 en la República Dominicana.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1297, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Las Piedras” insertar “;”.
eliminar “Baseball” y sustituir por “ “Baseball”
”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Las Piedras” insertar “;”.
eliminar “Baseball” y sustituir por “ “Baseball”
”.

Página 1, línea 6,

después de “2002” insertar “,” y en la misma
línea, después de “República Dominicana”
insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1297, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de “Baseball”, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002, en la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 681 de 3 de octubre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Las Piedras.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1347, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (3), (15), (17), (58) y (65) de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para llevarse a cabo mejoras al hogar según se detalla en la Sección 1 y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (3), (15), (17), (58) y (65) de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para llevar a cabo mejoras al hogar de las siguientes personas:

- | | |
|--|----------|
| a) Teresa Cruz Pagán
La Cotorra #4423
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: 584-46-6555 | \$300.00 |
| b) Johanna de Jesús Cruz
La Cotorra #4429
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: 584-43-9862 | \$300.00 |
| c) Quetzy Lebrón Cruz
La Cotorra #4411
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: 581-61-3721 | 288.59 |
| d) Alex Martínez López
La Cotorra #4453
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: 584-69-1047 | 300.00 |
| e) María D. Martínez López | |

	La Cotorra #4427	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: 584-69-1311	300.00
f)	Elsa I. Martínez López	
	La Cotorra #4443	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: 582-71-4928	300.00
g)	Mildred Medina Velázquez	
	La Cotorra #4431	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social	<u>300.00</u>
	Total reasignado	\$2,100.00

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1347, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
 Página 2, línea 18,
 Página 3, línea 1,

después de “Ponce” insertar “,”.
 eliminar “300.00” y sustituir por “311.41”.
 eliminar “\$2,100.00” y sustituir por
 “\$2,100.00”.

Página 3, línea 2,
 Página 3, línea 3,

eliminar “con otras aportaciones”.
 eliminar “pareados” y en la misma línea,
 después de “municipales,” añadir
 “particulares.”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 4,

después de “Ponce” añadir “,” en la misma
 línea, después de “dólares” añadir “,”.
 después de “1” insertar “;” y después de “y”
 insertar “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1347, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (3), (15), (17), (58) y (65) de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para llevar a cabo mejoras al hogar según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Ponce.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1370, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso (3), sub inciso (j) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que lea de la siguiente forma: Aportación al joven Juan Enrique Rivera Álamo, para adquirir Planta de Emergencia, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso (3), sub inciso (j) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que lea de la siguiente forma: Aportación al joven Juan Enrique Rivera Álamo, para adquirir Planta de Emergencia, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1370, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

eliminar “(3)” y sustituir por “(C.) **Municipio de Río Grande**” en la misma línea eliminar “(j)” y sustituir por “(10)”.

Página 1, línea 2,

después de “,” añadir “originalmente asignados a la Srta. Yazmín Betancourt Negrón para realizar viaje estudiantil a la N.A.S.A., Calle 18, L-28, Urb. Río Grande Estates,”.

Página 1, línea 4,

después de “Río Grande” insertar “.”. eliminar “y para autorizar el”.

Página 1, línea 5,

eliminar toda la línea.

Página 1, línea 6,

eliminar todo el contenido de la oración.

Página 1, línea 7,

eliminar todo el contenido de la oración.

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “(3)” y sustituir por “(C.) **Municipio de Río Grande**” y en la misma línea eliminar “(j)” y sustituir por “(10)”.

Página 1, línea 2,

después de “,” añadir “originalmente asignados a la Srta. Yazmín Betancourt Negrón para realizar viaje estudiantil a la N.A.S.A., Calle 18, L-28, Urb. Río Grande Estates,”.

Página 1, línea 4,

después de “Río Grande” eliminar el resto de la oración y sustituir por “.”.

Página 1, línea 5,

eliminar todo el contenido de la oración.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1370, tiene el propósito de enmendar el Inciso (C.) **Municipio de Río Grande**, sub inciso (10) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Srta. Yazmín Betancourt Negrón para realizar viaje estudiantil a la N.A.S.A., Calle 18, L-28, Urb. Río Grande Estates, para que lea de la siguiente forma: Aportación al joven Juan Enrique Rivera Alamo, para adquirir Planta de Emergencia, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1441, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes para el Programa de Operación y Gerencia, quinientos sesenta y un mil (561,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Operación y Gerencia de la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos sesenta y un mil (561,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las facilidades físicas del Centro de Bellas Artes, según se desglosa en esta Sección:

Programa de Operación y Gerencia

1) Compra e instalación de controlador del ascensor de carga e instalar cortina de seguridad electrónica con rayos infrarrojos.....	\$36,000
2) Añadir segundo ascensor de carga (hidráulico).....	150,000
3) Reacondicionamiento de pisos.....	\$60,000
4) Reemplazo a paredes laterales.....	171,000
5) Adquisición e instalación de equipo de iluminación (tres salas).....	115,000
6) Corregir filtraciones.....	<u>29,000</u>
TOTAL.....	<u>\$561,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran la Gobernadora o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Corporación del Centro de Bellas Artes a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Corporación del Centro de Bellas Artes a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o

corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a la Corporación del Centro de Bellas Artes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1441, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1441 tiene el propósito de asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes para el Programa de Operación y Gerencia, quinientos sesenta y un mil (561,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

Es el compromiso programático del Centro de Bellas Artes el reafirmarse como la primera plaza en el país para la presentación de espectáculos escénico-musicales. Parte insustituible de esta meta, es el tener unas facilidades físicas en condiciones impecables, así como facilidades técnicas de primera categoría y a tono con los tiempos en que vivimos. Recientemente, el Centro de Bellas Artes, constituyó una nueva Junta de Subastas que está trabajando en las especificaciones para solicitar propuestas de proyectos en los próximos 18 meses.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Corporación del Centro de Bellas Artes, el 26 de abril de 2002, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2002-2003.

La aprobación de esta pieza legislativa, servirá para continuar los proyectos de mejoras permanentes y de mantenimiento a la estructura física descritos a continuación. Estas mejoras tienen el propósito de conservar la planta física en condiciones excelentes y mantener nuestro prestigio de ser el primer Centro de Bellas Artes de Puerto Rico.

Programa de Operación y Gerencia

1)	Compra e instalación de controlador del ascensor de carga e instalación de cortina de seguridad electrónica con rayos infrarrojos	\$36,000
2)	Añadir segundo ascensor de carga (hidráulico)	150,000
3)	Reparación de pisos	60,000
4)	Reemplazo a paredes laterales	171,000
5)	Adquisición e instalación de equipo de iluminación (tres salas)	115,000
6)	Corregir filtraciones	<u>29,000</u>
	Total	<u>\$561,000</u>

Esta medida ha sido discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. de la C. 1441 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1451, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (10,000), mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y al Departamento de la Vivienda (5,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 en el inciso “C” y la Resolución Conjunta Núm. 346 de 1998 asignaban fondos al Departamento de Bomberos y al Departamento de la Vivienda. Dichos fondos no fueron utilizados quedando unos sobrantes.

De los fondos sobrantes, en dichas Resoluciones Conjuntas, serán destinados la cantidad de quince mil (15,000) dólares al Municipio de Aguadilla como aportación para la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella.

Ante la petición sometida por dicha comunidad en la cual nos mostraban su interés en la construcción de éstas facilidades deportivas y recreativas dado a la necesidad de fomentar el deporte y mejorar la calidad de vida de los residentes recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar el costo del proyecto.

La niñez de Aguadilla necesita contar con los medios necesarios para poder desarrollarse al máximo, físicamente así como mejorar su calidad de vida.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el desarrollo de nuestra juventud.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (10,000), mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y al Departamento de la Vivienda (5,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio.

Sección 2.-El Municipio de Aguadilla deberá rendir un informe detallado del uso de dichos fondos, así como la construcción inmediata de dicha obra una vez se desembolsen los fondos asignados.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1451, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

después de “dólares” añadir “,” y eliminar “(10,000)”.

Página 2, línea 9,

después de “aportaciones” añadir “particulares”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “dólares” añadir “,”.

Página 1, línea 2,

eliminar “(10,000)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1451, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de agosto de 1998; para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 346 de 6 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1482, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Quebradillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para transferir a la Escuela de la Comunidad José de Diego para obras y mejoras permanentes en dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación, Región de Quebradillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para transferir a la Escuela de la Comunidad José de Diego para obras y mejoras permanentes en dicha escuela.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1482, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “2000,” eliminar “para transferir” y sustituir por “originalmente asignados para la construcción de un Laboratorio de Matemáticas en la Escuela José de Diego del Barrio San Antonio de Quebradillas, a ser transferidos”.

Página 1, línea 6,

después de “fondos” añadir “particulares.”

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “2000,” eliminar “para transferir” y sustituir por “originalmente asignados para la construcción de un Laboratorio de Matemáticas en la Escuela José de Diego del Barrio San Antonio de Quebradillas, a ser transferidos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1482, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Educación, Región de Quebradillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la construcción de un Laboratorio de Matemáticas en la Escuela José de Diego del Barrio San Antonio de Quebradillas, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José de Diego para obras y mejoras permanentes en dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Departamento de Educación.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1546, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Resoluciones Conjuntas Núms. 418 de 6 de agosto de 2000 en el inciso “G” y la 878 de 24 de diciembre de 1999 en el inciso “I” asignaban fondos. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

De los fondos sobrantes en dichas Resoluciones Conjuntas serán destinados la cantidad de quince mil (15,000) dólares al Municipio de Aguadilla como aportación para la construcción del complejo deportivo y recreativo en el Sector Pupo Jiménez. Estos fondos serán utilizados para completar la obra propuesta mediante la Resolución Conjunta Núm. 746. La Resolución Conjunta Núm. 746 de 29 de diciembre de 2000, reasignaba la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez. De los fondos reasignados sólo se pudieron desembolsar la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, faltando la cantidad propuesta en dicha Resolución para terminar la construcción de la obra mencionada.

Ante la petición sometida por dicha comunidad en la cual nos mostraban su interés en la construcción de estas facilidades deportivas y recreativas dado a la necesidad de fomentar el deporte y mejorar la calidad de vida de los residentes, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar el costo del proyecto.

La niñez de Aguadilla necesita contar con los medios necesarios para poder desarrollarse al máximo, físicamente así como mejorar su calidad de vida.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el desarrollo de nuestra juventud.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez.

Sección 2.-El Municipio de Aguadilla deberá rendir un informe detallado del uso de dichos fondos así como la construcción inmediata de dicha obra una vez se desembolsen los fondos asignados.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1546, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 8,

después de “aportaciones” insertar “particulares.”.

Página 2, línea 9,

eliminar “del gobierno de los Estados Unidos” y sustituir por “federales”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1546, tiene el propósito de resignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 878 de 24 de diciembre de 1999 y en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por la Administración de Servicios Generales y el Departamento de la Familia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1639, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, para que transfiera a la Banda de Conciertos de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 como aportación para sufragar en parte el costo de la grabación de un Disco Compacto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, para que transfiera a la Banda de Conciertos de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 como aportación para sufragar parte del costo de la grabación de un Disco Compacto.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1639, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,
Página 1, línea 6,

después de “Puerto Rico” insertar “,”.
después de “2001” insertar “,”.
después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,

después de “Puerto Rico” insertar “,”.
después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, después de “2001” insertar “,”.
después de “fondos” tachar “reasignados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1639, tiene el propósito de asignar a la Universidad de Puerto Rico, para que transfiera a la Banda de Conciertos de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, como aportación para sufragar en parte el costo de la grabación de un Disco Compacto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1672, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a Salud de la Capital la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ofrecer los servicios de exámenes de la vista y espejuelos a estudiantes de nivel elemental en el Sistema Público de Enseñanza del Precinto Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar a Salud de la Capital la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ofrecer los servicios de exámenes de la vista y espejuelos a estudiantes de nivel elemental en el Sistema Público de Enseñanza del Precinto Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1672, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Capital” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “2001” insertar “,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Capital” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “2001” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

después de “San Juan” tachar “.” e insertar “;” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1672, tiene el propósito de asignar a Salud de la Capital, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ofrecer los servicios de exámenes de la vista y espejuelos a estudiantes de nivel elemental en el Sistema Público de Enseñanza del Precinto Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 161, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Hacienda publicará los informes que prepare en la Red de Internet.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, primero que nada queremos agradecer el que se esté considerando y aprobando esta legislación, aunque algunas enmiendas hacen como que hacen un poquito más tibio el proyecto, pero del “lobo un pelo”, y agradecemos el que se esté colocando en el Internet muchos de los informes que hoy en día hay que estarlos pidiendo, hay que estarlos fotocopiando y que ahora van a estar accesibles a todo el mundo a través del Internet.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la medida, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Enmiendas al título?

SR. TIRADO RIVERA: Al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 274, titulado:

“Para crear una Escuela Libre de Música, la cual será establecida en el municipio de Guayama; y para disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos a favor de esta medida y felicitamos al compañero Cirilo Tirado por la iniciativa de haberla presentado. Nos hubiese gustado que estuviera presente el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico al considerarse una medida que estuvo referida a su comisión para que nos contestara la pregunta de cuál es el costo de esta escuela y en vistas de las enmiendas que está aprobando la Comisión de Hacienda y que nos recomienda la Comisión de Hacienda de que se consigne en el presupuesto 2002-2003 los recursos para convertir en realidad este proyecto, queríamos saber de parte del senador Modesto Agosto Alicea cuánto dinero se ha reservado en el cuadro presupuestario en la Comisión de Hacienda para que se convierta en realidad este sueño del compañero Cirilo Tirado que vamos a apoyar en este momento.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Este proyecto es un proyecto programático del Partido Popular, del Alcalde de Guayama Héctor Colón Mendoza y este servidor. Tan es así que ya se ha iniciado la fase de buscar fondos y la fase de diseño del área con fondos municipales y va a estar combinada con fondos

estatales. Ya tenemos, incluso, los terrenos donde va a estar ubicado el sitio y esperamos que a más tardar del 2004-2206 esté finalizada ya la Escuela de Bellas Artes de Guayama donde podamos integrar entonces el currículo del Departamento de Educación a la estructura que ya está operando o que estará operando en ese momento. Y los fondos ya están consignados gran parte de ellos y se están localizando los demás.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Migdalia Padilla parece que quiere hacer una intervención.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Si el compañero senador Cirilo Tirado nos pudiera contestar, solamente lo que queremos saber el nivel en que se va a iniciar dicha escuela. Si la misma va a ser escuela intermedia o va a ser escuela elemental o es una combinación de los tres niveles. De acuerdo al Departamento de Educación, si el compañero nos pudiera decir hasta dónde se le va a dar servicio a los estudiantes en cuanto al Programa de Bellas Artes como tal.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, ésta es una decisión que la determinará el Departamento de Educación según su mejor criterio. Hay varias opciones. La opción de correr la escuela como una escuela normal dentro del sistema o la opción de correr paralelamente con cursos alternos en las escuelas públicas del Distrito de Guayama y volver hacia la escuela de artes, entonces los estudiantes, para tomar los cursos dirigidos en esa área. Esa es, señora Presidenta, una decisión del Departamento de Educación.

SRA. PADILLA ALVELO: La tomaría posteriormente, pero es un proyecto básicamente del propio municipio.

SR. TIRADO RIVERA: Un proyecto programático del Partido Popular Democrático.

SRA. PADILLA ALVELO: Por eso, pero cuando dice del Partido Popular Democrático...

SR. TIRADO RIVERA: De la Gobernadora.

SRA. PADILLA ALVELO: De la Gobernadora, o sea, no del Municipio como tal.

SR. TIRADO RIVERA: Es un proyecto programático de la Gobernadora, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entiendo que lo que la compañera quiere saber es quién va a dirigir.

SRA. PADILLA ALVELO: Exacto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si se va a seguir según los criterios del Departamento de Educación o del Municipio, porque hay fondos combinados del Estado y del Municipio.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy diciendo que hay fondos combinados, señora Presidenta, y esto es una decisión que tomará en su momento, en términos curriculares, el Departamento de Educación, según su mejor función en ese momento. Pero es un proyecto programático del Partido Popular Democrático que me alegro que se haya considerado en esta Sesión Legislativa e incluso, habíamos hablado de una Escuela Libre de Música y fue ampliado a un concepto de Bellas Artes.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos queda, a la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1431, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 7, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 como los nuevos Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, a los fines de conferirle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la facultad de modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio, según las necesidades de las familias trabajadoras.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿La 1431? ¿Alguna objeción para un turno posterior? No habiendo objeción a que se posponga para un turno posterior, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1284, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, a fin de establecer que será ilegal un contrato de arrendamiento en que se restrinja de cualquier manera o cuyo resultado sea que el arrendatario no pueda operar otros negocios con el mismo nombre comercial o con la misma razón social en el centro urbano tradicional de un municipio.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 159, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Asociación Nacional de Ciegos el solar y las edificaciones que formaban parte de la antigua Escuela Ulises Pellot del barrio Galateo Bajo del Municipio de Isabela, donde la referida Asociación habilitó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales en Sala.

SR. TIRADO RIVERA: En la enmienda aprobada en la página 2, línea 4, tachar “remove” y sustituir por “renovar”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 849, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Aunque entendemos que los informes no se enmiendan queremos dejar para récord que la primera página del informe, la enmienda recomendada a la página 4 de la medida, entre las líneas 10 y 11, debe decir “insertar”. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1146, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de venticinco mil trescientos cuarenta y un (25,341) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, que serán distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1297, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de Baseball, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad 2001”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002 en la República Dominicana y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de “2000” insertar “a transferirse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Línea 3, después de “2000” añadir “a transferirse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas adicionales al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1347, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (3), (15), (17), (58) y (65) de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para llevarse a cabo mejoras al hogar según se detalla en la Sección 1 y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de “2000” añadir “a los fines de utilizarse”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Línea 3, después de “2000” insertar “a los fines de utilizarse”. Línea 4, después de “Sección 1” insertar “de esta Resolución” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1370, titulada:

“Para enmendar el Inciso (3), sub inciso (j) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que lea de la siguiente forma: Aportación al joven Juan Enrique Rivera Álamo, para adquirir Planta de Emergencia, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder a la moción del compañero, la Presidencia en un acto inusual, pero tratándose de una persona de tantos años de servicio aquí en el Senado, se toma la iniciativa de solicitar desde el estrado que se le permita al compañero fotoperiodista Ismael Fernández, hijo, poder hacer su trabajo. ¿Alguien se opone? No habiendo oposición, adelante, compañero, está en su casa.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, tachar “para que lea de la siguiente forma” después de “Estates” eliminar “.” y añadir “transferidos para usarlos como”. Página 1, línea 2, tachar “aportarán” y sustituir por “aportación”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Línea 2, después de “2001” insertar “transferido para usarlos como”. Línea 2, tachar “aportarán” y sustituir por “aportación”, tachar “para que lea de la siguiente forma”. Señor Presidente, para efectos de récord quiero retractarme. La última enmienda de la línea 2, tachar..., ésa no va. Sería única y exclusivamente en el título, línea 2, después de “2001” insertar “por transferidos para usarlos como”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1441, titulada:

“Para asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes para el Programa de Operación y Gerencia, quinientos sesenta y un mil (561,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1451, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (10,000), mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y al Departamento de la Vivienda (5,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, línea 4, después de “1998” insertar “a utilizarse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aceptadas las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Al título, ¿alguna objeción a las enmiendas? Ninguna, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Línea 4, después de “1998” insertar “a utilizarse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1482, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Quebradillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para

transferir a la Escuela de la Comunidad José de Diego para obras y mejoras permanentes en dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 6, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1546, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas referidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al texto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, línea 3, después de “2000” insertar “transferidos”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Línea 3, después de “2000” insertar “transferidos”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción y siendo esas las únicas enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1639, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, para que transfiera a la Banda de Conciertos de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 como aportación para sufragar en parte el costo de la grabación de un Disco Compacto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1672, titulada:

“Para asignar a Salud de la Capital la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ofrecer los servicios de exámenes de la vista y espejuelos a estudiantes de nivel elemental en el Sistema Público de Enseñanza del Precinto Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.
- SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, después de “2000” insertar “a utilizarse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado
- SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales al título.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.
- SR. TIRADO RIVERA: Línea 2, después de “2001” insertar “a utilizarse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas adicionales.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Para que se incluya dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 5, con su respectivo informe, y para que se le entregue copia del mismo a los Portavoces de Minoría.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
- SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.
- SR. PEÑA CLOS: ¿Por qué a los Portavoces y no al resto de los Senadores? Eso fue lo que yo escuché.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que posterior a que se le entregue a los Portavoces se distribuya el mismo a todos los Senadores, tanto de Mayoría como los de Minoría. Obviamente, los de Mayoría entendemos que ya lo tienen en sus respectivas oficinas.
- SR. PEÑA CLOS: Aclarada la situación.
- SR. PRESIDENTE: No hay problema en haber aclarado el proceso. Repártasele a todas las partes interesadas en este Hemiciclo.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Para que se llame el Proyecto del Senado 1431.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1431, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 7, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 como los nuevos Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, a los fines de conferirle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la facultad de modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio, según las necesidades de las familias trabajadoras.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para someter una enmienda al proyecto, que fue discutida con el Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda, compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: En es el texto de la medida, en la página 4, línea 13. Al final de la línea 13 diría lo siguiente. “Disponiéndose, que los empleados participantes de este Programa lo harán de forma voluntaria mediante acuerdo firmado a tales efectos y se dará preferencia a aquéllos que tengan mayor antigüedad en el servicio público.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según ha sido enmendado.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para hacer unas brevísimas expresiones en torno a este Proyecto del Senado 1431.

SR. PRESIDENTE: Compañero, tendría que el compañero solicitar el consentimiento unánime, porque acaba de ser aprobado el Proyecto. ¿Hay alguien que le niegue el consentimiento unánime al compañero? No habiendo nadie que se lo niegue, otorgado el consentimiento unánime. Adelante el compañero.

SR. PRATS PALERM: Muchas gracias, señor Presidente, y a los compañeros por otorgarme el consentimiento unánime para hacer unas breves expresiones sobre esto y que en la próxima vez no tenga un pase de paloma. Señor Presidente, amigos y amigas del Senado, este proyecto es el que provee para enmendar la Ley 15 del 2002, que aprobamos aquí en este Senado que crea el Programa de

Horario Extendido para algunas agencias públicas. Una de las disposiciones de esta Ley cuando las aprobamos fue que dentro del término de seis meses, una vez entrara en vigor el Programa de Horario Extendido en las agencias se habría de rendir un informe a Cámara y Senado resaltando el análisis sobre el funcionamiento del mismo. Ese informe llegó aquí al Senado y resalta que en el término de seis meses estas agencias públicas a las cuales le aplicaba el Programa de Horario Extendido, el Centro de Servicio al Conductor de DTOP, la División de Antecedentes Penales de la Policía, Juntas Examinadoras, Registro Demográfico del Departamento de Salud, Registro de Corporaciones y Junta Examinadora del Departamento de Estado, ASUME y ARPE atendieron a 130,000 puertorriqueños durante el tiempo en que se estuvieron operando estas agencias en horario extendido. A la vez que estas personas participaban del programa se les hizo una encuesta de satisfacción y el 95% de las 130,000 personas que asistieron a las agencias públicas en horario extendido entendieron que el servicio fue excelente y aprobaron el mismo.

Ahora bien, este proyecto lo que hace es facultar a la Gobernadora y establecer mediante Orden Ejecutiva la forma en que se prestará el servicio en horario extendido y las agencias que participarán en este proceso, ya que primero los establecimos por ley y al estar esto en manos del Ejecutivo puede determinar qué otras agencias pueden incluirse en el programa y qué otras agencias deben disminuirse de su Programa de Horario Extendido, ya que del propio informe de productividad de las agencias vemos que algunas de ellas, como el caso del Departamento de Estado, que el promedio de servicios ofrecidos por hora era de un servicio por hora, no porque no tuviesen personal para agilizar el trámite sino que no existían tantos clientes para dar el servicio que estaban dispuestos a dar. En ese sentido este proyecto le permite al Ejecutivo tener un mejor uso de su juicio al determinar qué agencias pueden extenderse a este horario. Por eso le pido a los compañeros que votemos a favor del Proyecto del Senado 1431. Son todos mis comentarios, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a concederle el consentimiento unánime a la compañera Norma Burgos? No habiendo objeción, se le concede el consentimiento unánime. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Igualmente, como expone el Presidente de la Comisión de Gobierno, esta servidora que en representación de la Delegación formó parte de las vistas públicas de la Comisión de Gobierno debe exponerle a los compañeros de la Delegación, particularmente, de que se han incorporado tres enmiendas fundamentales solicitadas por la Delegación. Número uno, que una medida tan importante como ésta, que le extiende el servicio al Pueblo de Puerto Rico en la agencia de mayor demanda para efectos de que no sea algo adverso al diario vivir de nuestras empleadas y empleados se incorporó una primera enmienda a los efectos de que la decisión de participar en el Programa de Horario Extendido por parte de los servidores públicos será de forma voluntaria. Es decir que ningún empleado de agencia que participe del programa se le podrá exigir compulsoriamente que participe en este horario, de no aceptarlo el empleado. Igualmente en caso de que el empleado y en ese caso que el empleado acepte voluntariamente, aquél que no tenga interés y exponga que no habrá de participar, ninguna de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá tomar represalias al empleado o empleada que decida no participar del Programa y esto es bien importante.

Segundo, la enmienda a los efectos de que cuando voluntariamente uno o más empleados deseen participar y así lo expresen debe darse por ley prioridad a aquellos empleados que tengan mayor

antigüedad en el servicio público. Eso es tomando en consideración todo lo que incorpora también el sistema de mérito en Puerto Rico. Y tercero, la enmienda que fue incorporada ya a nivel de Comisión, que está en la página 5, que es que los horarios de los empleados que participen en el programa y que no tengan representante exclusivo para los fines de la negociación colectiva a raíz de la Ley de Sindicación aprobada por la Administración del Partido Nuevo Progresista deberán ser aprobados por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de la Administración de Recursos Humanos. Es decir, que en aquellos casos donde hay negociación colectiva será materia de la misma negociación y donde no lo haya, pues tendrá que ser aprobado por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Recursos Humanos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Yo solicito a todos los compañeros, Mayoría y Minoría, que aprueben esta medida. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones en torno al equipo del Senado de Puerto Rico que este pasado fin de semana quedó campeón invicto en un torneo derrotando a la Cámara de Representantes, a los Alcaldes y al Fondo del Seguro del Estado. Tenemos varios representantes...

SR. PRESIDENTE: Compañero, ya entró en el turno. Entiendo que no hay objeción al consentimiento unánime.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, mientras se cuide de referirse al Cuerpo Hermano como corresponde, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Bien, concedido el consentimiento unánime. Comience su turno, compañero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Queremos, señor Presidente, felicitar a un grupo de compañeros que laboran aquí en el Senado de Puerto Rico, Oficina del Sargento de Armas, de las oficinas de nosotros los Senadores y también de compañeros legisladores que el pasado sábado se proclamaron campeones invictos al derrotar al Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, a la Asociación de Alcaldes y a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, quedando campeones invictos. Queremos destacar que los cuatro bates no estaban presente ese día, entiéndase figura de este Cuerpo Legislativo, particularmente Senadores que no estuvimos presente ahí reforzando nuestro equipo. Pero aún así quedaron campeones y aquí ellos quieren traer el trofeo que obtuvieron el pasado sábado. A nombre del Senado de Puerto Rico queremos expresar nuestras más sinceras felicitaciones a este equipo. Esto es parte del equipo de trabajo del Senado de Puerto Rico y ahí muestran jubilosos y orgullosos el trofeo de campeones de este torneo.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia se une. Me da el trofeo para que lo luzcan en las oficinas que correspondan. Pero se une a la felicitación del compañero Presidente de la Comisión de Deportes del Senado y dado el caso que los derrotados fueron la Asociación de Alcaldes, la Cámara y medio mundo yo confío que esto no nos traiga problemas políticos adicionales, pero de todos modos muchas felicitaciones.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas felicidades a los integrantes del equipo del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se incluya en el Calendario, en reconsideración, la Resolución Conjunta del Senado 1278.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase la medida en reconsideración.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se forme un Calendario de Lectura del Proyecto del Senado 5, que había sido incluido con su informe.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 5, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar \$2,500,000 para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de dotar a Puerto Rico de una Fiscalía General estructurada de la manera más eficaz dentro de los actuales parámetros de organización gubernamental provistos por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa, ha considerado conveniente al interés público crear el cargo de Fiscal General de Puerto Rico, quien tendrá la responsabilidad de investigar y procesar todos los casos de naturaleza penal, así como investigar y procesar aquellos asuntos de naturaleza civil o administrativa necesarios para imponer responsabilidad total al sujeto de la investigación o proceso penal.

Esta ley, además, crea los puestos de Fiscales Especiales Generales, cuyas funciones establece esta ley, el Secretario de Justicia y el Fiscal General.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.—Creación del cargo de Fiscal General de Puerto Rico

Se crea en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico, quien será un abogado admitido al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, de probada solvencia moral y reconocida capacidad y experiencia profesional.

El Fiscal General será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, ocupará su cargo por el término de doce (12) años. Cesará en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse sus términos si no han sido renominados o cuando sus sucesores tomen posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

Durante su incumbencia, el Fiscal General no podrá ejercer privadamente la abogacía ni el notariado y percibirá un sueldo equivalente al 98% del sueldo y diferencial de sueldo asignado al Secretario de Justicia, pero el mismo nunca será menor que el sueldo del Procurador General. Cuando el nombramiento del Fiscal General recayere en una persona que a la fecha de su designación ocupare

un cargo de Juez del Tribunal General de Justicia y hubiere renunciado a dicho cargo para aceptar el nombramiento de Fiscal General, dicha persona podrá continuar acogida al Sistema de Retiro de la Judicatura, mientras ocupe el cargo de Fiscal General. Dicho funcionario deberá haber ocupado el puesto de Juez por un mínimo de ocho (8) años, los derechos, términos y condiciones para este funcionario recibir los beneficios del Sistema de Retiro de la Judicatura, se regirán y calcularán del mismo modo como si dicha persona fuese un Juez en funciones.

El Fiscal General será el funcionario de mayor jerarquía en la investigación y procesamiento penal después del Secretario de Justicia.

Artículo 2.—Creación de su Oficina

La Oficina del Fiscal General de Puerto Rico estará adscrita al Departamento de Justicia.

El Fiscal General nombrará un Subfiscal General de entre los Fiscales nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado de Puerto Rico con la aprobación del Secretario de Justicia.

La Oficina del Fiscal General tendrá el personal profesional y de oficina necesaria para el desempeño de sus funciones.

La sede principal de la Oficina del Fiscal General estará en las oficinas centrales del Departamento de Justicia.

Artículo 3.—Funciones y Deberes

El Fiscal General tendrá la responsabilidad de investigar y procesar todos los casos de naturaleza penal en la jurisdicción del Estado Libre Asociado tipificados en cualquier ley – que disponga una sanción penal.

Podrá, además, investigar y procesar aquellos asuntos de naturaleza civil o administrativa que sean necesarios para imponer responsabilidad total al sujeto de la investigación o del proceso penal. Estará también investido de autoridad para instar las acciones que procedan para la restitución de fondos y propiedad obtenida como producto de la comisión de delitos de corrupción gubernamental, crimen organizado y sustancias controladas o de cualquier otra actuación delictiva.

Comparecerá por sí o a través de los funcionarios que estén bajo su jurisdicción ante cualquier tribunal u organismo administrativo, respecto a cualquier asunto que esté investigando.

Cuando el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente determinare, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, que no procede el nombramiento de un Fiscal Especial, dicha determinación equivaldrá a una renuncia de su jurisdicción exclusiva para procesar el caso y el Fiscal General podrá asumir jurisdicción y procesar al sospechoso por esos hechos.

El Fiscal General tendrá, además, la responsabilidad de supervisar las Fiscalías Regionales y de todas aquellas divisiones especializadas, unidades de trabajo y programas que se coloquen bajo su dirección mediante esta ley o por encomienda del Secretario de Justicia.

El Fiscal General tendrá todos aquellos otros deberes que le encomiende el Secretario de Justicia o que por ley se le impongan, los que incluyen, pero sin limitarse a los siguientes:

(a) Supervisar la labor de los fiscales y del equipo de apoyo que le sirve a éstos, colaborar con los fiscales en el cumplimiento de sus responsabilidades y asegurarse de que cada fiscal en las fiscalías, divisiones, o programa tenga una carga de trabajo razonable y equitativa.

(b) Supervisar el funcionamiento y la implantación de los programas establecidos o que en el futuro se establezcan para brindar protección y asistencia a las víctimas y testigos de delito. Mediante coordinación y colaboración de todos los recursos que pongan a su disposición el Secretario de Justicia o cualquier otra agencia o entidad gubernamental o privada, se cerciorará de que se garanticen y protejan la seguridad y los derechos de las víctimas y testigos de delito.

(c) Impartir y transmitir al personal bajo su supervisión la política pública establecida por el Gobernador de Puerto Rico o el Secretario de Justicia, en el área de la justicia penal y velar por que ésta se cumpla.

(d) Desarrollar un sistema para evaluar y medir la eficacia de la investigación y procesamiento penal de los asuntos que se atiendan por la Oficina que dirige y rendir al Secretario de Justicia, un informe anual de la labor realizada en que precise las acciones que deban instarse para mejorar su eficacia y eficiencia.

(e) Desarrollar planes de trabajo y de coordinación con los Tribunales de Justicia para que los casos penales se atiendan de la manera más expedita y eficiente.

(f) Coordinar con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y el Negociado de Investigaciones Especiales el destaque de agentes del orden público que sean necesarios para fortalecer los recursos investigativos y de seguridad en la investigación y procesamiento de los casos penales.

(g) Formular recomendaciones a las agencias que tengan a su cargo las decisiones sobre la custodia de las personas detenidas y sentenciadas previo a la concesión de cualesquiera privilegios, tales como, la conmutación de la sentencia, la libertad bajo palabra o la participación de éstos en los programas de comunidad, para el balance más racional entre la rehabilitación de la persona, la seguridad pública y la protección de las víctimas y los testigos.

(h) Diseñar, establecer y mantener un programa permanente de adiestramiento para Fiscales— y demás personal de apoyo técnico y profesional que colabore con ellos como parte de un equipo de trabajo.

(i) Participar en el sistema para reclutar y evaluar en forma objetiva los aspirantes a nombramiento de fiscal para que, a base de los resultados y hallazgos de este sistema, se recomiende al Secretario de Justicia los candidatos más idóneos para ocupar los puestos vacantes de fiscal que el Secretario de Justicia deba, a su vez, recomendar para nombramiento al Gobernador.

(j) Asesorar al Secretario de Justicia en la formulación de la política pública sobre la función del Ministerio Público en relación con la investigación y procesamiento penal y formular recomendaciones sobre las modificaciones que deban introducirse a las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes para mejorar el sistema de administración de la justicia penal.

(k) Recomendar y referir prontamente a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico los asuntos y casos que ameriten revisarse por los foros apelativos en Puerto Rico o en la jurisdicción que corresponda.

(l) Promover las mejores relaciones entre los miembros del Ministerio Público y la comunidad en la cual están asignados.

(m) Recomendar al Secretario de Justicia las normas y órdenes administrativas que deban adoptarse para el mejor funcionamiento de la Oficina.

(n) Ejercer todos aquellos poderes y facultades que sean inherentes y necesarios para lograr el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 4.—Organización de la Oficina

La Oficina del Fiscal General tendrá tantas fiscalías regionales, como regiones judiciales tenga el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Se crea la función de Fiscal Administrador Regional que estará a cargo de la supervisión de las fiscalías de distrito. Los cargos de Fiscal de Distrito quedarán abolidos a medida que queden vacantes por renuncia, incapacidad, destitución o muerte de los incumbentes o por la expiración del término al que éstos fueron nombrados. Una vez abolida una plaza de Fiscal de Distrito, se creará una plaza nueva de Fiscal Auxiliar I, II o III, según lo certifique el Gobernador, previa solicitud del Secretario de Justicia. Cada Fiscalía tendrá un Fiscal Administrador Regional, que responderá directamente al Fiscal General. El Fiscal

Administrador Regional tendrá por delegación del Fiscal General, la dirección y supervisión de los fiscales asignados a su región y ejercerá todas las facultades y prerrogativas que anteriormente correspondían al Fiscal de Distrito. Hasta tanto quede abolido el cargo, las personas que a la vigencia de esta ley, ocuparen un cargo de Fiscal de Distrito, continuarán desempeñándose como fiscales, no sufrirán una reducción de su sueldo y continuarán realizando las funciones que el Fiscal General le asigne.

Los Fiscales Administradores Regionales, serán designados por el Secretario de Justicia, con la recomendación del Fiscal General y se considerará una designación de confianza. Durante el tiempo en que un Fiscal desempeñare el cargo de Fiscal Administrador Regional, devengará un sueldo de un Juez Superior, pero al cesar como Fiscal Administrador Regional continuará devengando el sueldo que corresponda al cargo regular de Fiscal al que estuviere nombrado en propiedad.

Se faculta al Fiscal General de Puerto Rico para determinar la organización y estructura interna de la Oficina, además, de las Fiscalías Regionales, unidades, programas y divisiones que le sean adscritas por ley o que se establezcan en el futuro. También evaluará y recomendará al Secretario los cambios, la creación y estructura de las divisiones y unidades existentes bajo su Oficina, tales como:

- a) División de Integridad Pública
- b) División de Delitos Económicos
- c) División de Crimen Organizado
- d) División de Extradiciones
- e) División de Confiscaciones
- f) Unidad Especializada de Violencia Domestica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores

El Secretario de Justicia con la recomendación del Fiscal General, podrá dividir, suprimir o consolidar estas divisiones o unidades y crear otras, a los fines de realizar su encomienda más eficiente y efectivamente.

Artículo 5.—Personal y recursos

El Fiscal General tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

(a) Asegurar que se asignen los recursos, personal, equipo y vehículos que sean necesarios para que los fiscales y sus respectivos equipos de trabajo puedan realizar la labor que le ha sido encomendada. El personal de apoyo asignado y reclutado para laborar en las fiscalías, en su Oficina, en las unidades especializadas y en los programas adscritos a su Oficina sólo podrá trasladarse o asignarse a otras dependencias del Departamento de Justicia con la anuencia del Fiscal General de Puerto Rico o la autorización del Secretario de Justicia.

(b) Coordinar la labor de todo el personal administrativo que es supervisado, mediante delegación, por los Fiscales Administradores Regionales o por los Directores de las Divisiones y Unidades de la Oficina del Fiscal General.

(c) Implantar las normas administrativas vigentes en el Departamento de Justicia, así como aquellas normas y guías especiales que se relacionan con aspectos esenciales de la labor ministerial, profesional y de apoyo que conlleva la investigación y procesamiento penal.

(d) Velar por el fiel cumplimiento de las normas de conducta ética de los funcionarios y empleados asignados a la Oficina y a las respectivas unidades, fiscalías de distrito y programas bajo su supervisión.

Artículo 6. —Fiscales Especiales Generales

- (a) Creación de cargos de Fiscales Especiales Generales

Por la presente se crean trece (13) cargos de Fiscales Especiales Generales.

El Gobernador podrá autorizar la creación de dos (2) cargos adicionales de Fiscales Especiales Generales.

(b) Término del cargo; sueldo

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado por un término de doce (12) años y cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse sus términos si no han sido renominados o cuando sus sucesores tomen posesión de sus cargos, lo que ocurra primero. Devengarán un sueldo equivalente al sueldo del Fiscal de Distrito.

(c) Requisitos

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determinare la autoridad nominadora.

(d) Deberes

Los Fiscales Especiales Generales tendrán los siguientes deberes:

1) Tendrán los mismos deberes, poderes, obligaciones y autoridad que la ley confiere a los Fiscales Administradores Regionales, ya sea ostentando por sí la representación de El Pueblo de Puerto Rico o cooperando con cualquier Fiscal Administrador Regional en el desempeño de sus deberes o sustituyéndolo en su cargo.

2) Tendrá la facultad de supervisar y dirigir las divisiones y unidades especializadas en el área criminal o en cualquier área del Departamento de Justicia.

3) Podrán investigar todos los asuntos administrativos, penales o civiles, que el Secretario de Justicia o el Fiscal General le encomiende y actuará ante cualquier organismo, junta o agencia administrativa, en la vista de cualquier causa administrativa en representación del Secretario de Justicia o del Fiscal General.

4) Podrá actuar como representante de El Pueblo de Puerto Rico, en cualquier caso penal o civil en el Tribunal de Primera Instancia.

(e) Sede

Las oficinas centrales del Departamento de Justicia, será la sede de los Fiscales Especiales Generales.

Artículo 7.—Presupuesto Anual

Se asignan dos millones y medio de dólares (\$2,500,000) para cubrir los gastos de nombramientos, organización y operación de la Oficina del Fiscal General y Fiscales Especiales Generales que mediante esta ley se crean a partir de su vigencia. Se transfieren a la Oficina y formarán parte permanente de ésta, los recursos asignados al Departamento de Justicia para sufragar los gastos de funcionamiento de las oficinas, unidades y programas de investigación y procesamiento penal existentes a la fecha de vigencia de esta ley.

En años subsiguientes, el Fiscal General presentará la petición presupuestaria a la Oficina de Presupuesto del Departamento de Justicia. Todos los recursos fiscales que se destinen a la Oficina del Fiscal General para sufragar los gastos de investigación y procesamiento penal se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Justicia.

Artículo 8.—Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 9.—Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo de esta Ley fuere declarado inconstitucional en todo o en parte, por un tribunal con jurisdicción, su inconstitucionalidad no afectará, perjudicará o invalidará las disposiciones restantes de tal Artículo ni de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 5, tienen el honor de recomendar la aprobación de este proyecto, con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “\$2,500,000” y sustituir por “dos millones de dólares (\$2,000,000)”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5

Tachar “todos”.

Página 2, línea 2

Tachar “esta ley, el Secretario de Justicia y el Fiscal General”.

En la Parte Decretativa:

Página 2, línea 3

Tachar “abogacía” y sustituir por “profesión”.

Página 2, línea 4

Después de “moral”, tachar “y” y sustituir por “,”.

Después de “capacidad y”, añadir “un mínimo de diez (10) años de”.

Tachar “profesional” y sustituir por “en la profesión legal, de los cuales por lo menos cinco (5) deberán ser en el área de Derecho Penal”.

Página 2, línea 5

Después de “El”, añadir “o la”.

Después de “Gobernador”, añadir “o la Gobernadora”.

Página 2, línea 7

Tachar “sus términos” y sustituir por “su término”.

Tachar “han” y sustituir por “ha”.

Tachar “renomidados” y sustituir por “renominado”.

Tachar “sus sucesores” y sustituir por “su sucesor o sucesora tome”.

Página 2, línea 8

Tachar “tomen”.

Página 2, línea 10

Tachar “al 98%”.

Tachar “y diferencial de sueldo asignado”.

Página 2, línea 11

Tachar “al Secretario de Justicia, pero el mismo nunca será menor que el sueldo”.

Página 2, línea 12

Después de “General.”, tachar todo su contenido y sustituir por “No obstante, el Gobernador o la Gobernadora tendrá facultad para concederle el

	diferencial salarial dispuesto por la Ley Número 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada.”.
Página 2, líneas 13-19	Tachar todo su contenido.
Página 3, líneas 1-2	Tachar todo su contenido.
Página 3, línea 4	Tachar “La” y sustituir por “Se crea la”.
	Tachar “estará”.
Página 3, entre líneas 4 y 5	Añadir un párrafo que diga “El o la Fiscal General será el funcionario de mayor jerarquía en la investigación y procesamiento penal después del Secretario o la Secretaria de Justicia.”.
	Después de “El”, añadir “o la”.
Página 3, línea 5	Tachar “nombrará” y sustituir por “designará”.
Página 3, línea 6	Después de “Gobernador”, añadir “o la Gobernadora”.
	Tachar “con la aprobación del Secretario de”.
Página 3, línea 7	Tachar todo su contenido.
Página 3, línea 8	Tachar “oficina necesaria” y sustituir por “apoyo necesario”.
	Después de “estará”, añadir “ubicada”.
Página 3, línea 10	Después de “El”, añadir “o la”.
Página 3, línea 13	Tachar “tipificados en cualquier ley –”.
Página 3, línea 14	Tachar todo su contenido.
Página 3, línea 15	Tachar “jurisdicción” y sustituir por “supervisión”.
Página 3, línea 22	Tachar todo su contenido.
Página 4, líneas 1-5	Después de “El”, añadir “o la”.
Página 4, línea 6	Tachar “Regionales” y sustituir por “de Distrito”.
Página 4, línea 7	Después de “Secretario”, añadir “o la Secretaria”.
Página 4, línea 8	Después de “El”, añadir “o la”.
Página 4, línea 9	Después de “Secretario”, añadir “o la Secretaria”.
	Tachar “Supervisar” y sustituir por “En coordinación con el Secretario o la Secretaria de Justicia, supervisará”.
Página 4, línea 15	Después de “Secretario”, añadir “o la Secretaria”.
Página 4, línea 18	Tachar “Impartir” y sustituir por “Implantar, impartir”.
Página 4, línea 21	Después de “Gobernador”, añadir “o la Gobernadora del Estado Libre Asociado”.
Página 4, línea 22	Después de “Secretario”, añadir “o la Secretaria”.

Página 5, línea 2

Después de “Secretario”, añadir “o la Secretaria”.

Después de “Justicia”, añadir “y al Gobernador o a la Gobernadora”.

Página 5, línea 7

Tachar “él” y sustituir por “el”.

Página 5, línea 9

Después de “recomendaciones”, añadir “al Secretario o Secretaria de Justicia, para que este recomiende al Gobernador o a la Gobernadora, y”.

Página 5, línea 11

Después de “tales como,”, añadir “indulto,”.

Página 5, línea 12

Tachar “para el”, y sustituir por “a los fines de establecer un”.

Página 5, línea 13

Después de “víctimas” añadir “de delito”.

Página 5, línea 16

Tachar “ $\frac{7}{2}$ ” y sustituir por “;”.

Página 5, línea 19

Tachar “de fiscal para que, a base de los resultados y hallazgos de este sistema, se” y sustituir por “y renominación de fiscales”.

Página 5, líneas 20-22

Tachar todo su contenido.

Página 5, línea 23

Después de “Secretario” añadir “o a la Secretaria”.

Página 6, línea 8

Después de “asignados”, añadir “, incluyendo las escuelas públicas y privadas con el objetivo de prevenir la criminalidad y la delincuencia juvenil que estimule una comprensión cabal del sistema y del ordenamiento legal y que sirva como incentivo o estímulo para la más eficaz colaboración de los ciudadanos en la labor de investigación y procesamiento de los delitos”.

Página 6, línea 9

Después de “Secretario” añadir “o a la Secretaria”.

Página 6, líneas 14-24

Tachar todo su contenido, y sustituir por “La Oficina del Fiscal General tendrá tantas fiscalías de distrito, como regiones judiciales existan bajo el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.

Se faculta al Fiscal General de Puerto Rico en coordinación con el Secretario o l secretaria de Justicia a determinar la organización y estructura interna de su oficina así con la anuencia del Secretario o de la Secretaria de Justicia a designar a los directores de las divisiones y unidades existentes adscritas a su Oficina. También evaluará y recomendará al Secretario o la Secretaria los cambios, creación y estructura de las divisiones y unidades necesarias para su funcionamiento.

Página 7

Página 8, líneas 1-3

Página 8, línea 5

Página 8, línea 6

Página 8, línea 8

Página 8, líneas 9- 11

Página 8, línea 12

Página 8, líneas 13-14

Página 9, línea 1

Página 9, línea 2

Página 9, línea 4

Página 9, línea 12

Página 10, línea 4

Página 10, línea 5

Página 10, línea 8

Página 10, línea 19

Página 10, línea 21

Página 10, línea 22

El Secretario o la Secretaria de Justicia, con la recomendación del Fiscal General, podrá dividir, suprimir o consolidar estas divisiones o unidades y crear otras, a los fines de realizar su encomienda más eficiente y efectivamente.”.

Tachar todo su contenido.

Tachar todo su contenido.

Después de “El”, añadir “o la”.

Tachar “Asegurar” y sustituir por “Procurar”.

Tachar “El personal de apoyo asignado y reclutado para laborar en las”.

Tachar todo su contenido.

Después de “(b)”, tachar todo su contenido, y sustituir por “El personal de apoyo asignado y reclutado para laborar en las fiscalías, en su Oficina, en las unidades especializadas y en los programas adscritos a su Oficina sólo podrá trasladarse o asignarse a otras dependencias del Departamento de Justicia con la anuencia del Fiscal General o de la Fiscal General de Puerto Rico o la autorización del Secretario o de la Secretaria de Justicia.”.

Tachar todo su contenido.

Después de “Gobernador”, añadir “o la Gobernadora”.

Tachar “dos (2)” y sustituir por “seis (6)”.

Después de “Generales”, añadir “a solicitud y justificación del Secretario o de la Secretaria de Justicia”.

Después de “Gobernador”, añadir “o la Gobernadora del Estado Libre Asociado”.

Tachar “goce” y sustituir por “gozar”.

Tachar “Administradores Regionales” y sustituir por “de Distrito”.

Tachar “Administrador Regional” y sustituir por “de Distrito”.

Después de “Justicia”, añadir “, donde así lo determine el Secretario o la Secretaria de Justicia”.

Tachar “y medio”.

Tachar “2,500,000” y sustituir por “2,000,000”.

Tachar “a partir de su vigencia. Se transfieren a la” y sustituir por “, los cuales se harán formar parte de”.

Tachar “Oficina y formaran parte permanente de ésta”.

Página 11, línea 1

Después de “el”, añadir “o la”.

Después de “Oficina”, añadir “de Gerencia y Presupuesto en coordinación con la Oficina”.

Página 11, línea 5

Tachar “8” y sustituir por “9”.

Página 11, línea 7

Tachar “9” y sustituir por “8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 5 tiene como propósito crear el cargo de Fiscal General de Puerto Rico en el Departamento de Justicia y establecer las prerrogativas del ese cargo. Este funcionario o funcionaria tendrá la responsabilidad de investigar y procesar los casos de naturaleza penal, así como investigar y procesar aquellos asuntos de naturaleza civil o administrativa necesarios para imponer responsabilidad total al sujeto de la investigación o proceso penal.

Esta medida, atiende la necesidad organizacional del Departamento de Justicia sobre la supervisión de los fiscales, asegurando la línea de mando de fiscales por fiscales. Esto corrige el error que existe en la ley actual, donde los fiscales son supervisados por una persona con un nombramiento de confianza y no por una persona nombrada por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado al igual que ellos.

El Artículo 1 de la medida crea el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y establece los requisitos necesarios para que una persona pueda ocupar el cargo. También establece cuál será su sueldo y el término de su nombramiento.

En el Artículo 2 se establecen las funciones y deberes del cargo. En el Artículo 3 se establece la Oficina, adscrita al Departamento de Justicia. También establece que sus oficinas estarán ubicadas en la sede del Departamento.

El Artículo 4 establece la organización de la oficina. En él se establece que habrá una fiscalía de distrito en cada una de las regiones judiciales que establezca el Tribunal General de Justicia. En este artículo se establece que es el Secretario o Secretaria de Justicia quien tiene el poder, previa recomendación del o de la Fiscal General para dividir, suprimir o consolidar divisiones o unidades de esta Oficina.

El Artículo 5 es el que establece todo lo relacionado con el personal de la Oficina del Fiscal General. En el Artículo 6 se crean 13 posiciones de Fiscales Especiales Generales. Ese número puede subir a 19, a solicitud y justificación del Secretario o Secretaria de Justicia. Estos Fiscales Especiales Generales tienen básicamente los mismos deberes, poderes, obligaciones y autoridad que la ley le confiere a los Fiscales de Distrito y tienen la facultad de supervisar y dirigir las divisiones y unidades especializadas en el área criminal o en cualquier área del Departamento de Justicia, donde así lo determine el Secretario o la Secretaria de Justicia.

Los artículos 7, 8 y 9 son disposiciones generales que establecen el proceso de presupuesto anual de la Oficina, una asignación inicial de 2 millones de dólares, una cláusula de separabilidad y la vigencia de la ley.

El Contralor de Puerto Rico, en opinión escrita, respaldó la política pública e intención del P. del S. 5 de agilizar la investigación y procesamiento de los casos de naturaleza, penal, civil y administrativa, en particular aquellos relacionados con fondos públicos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la creación del puesto de Fiscal General. En su ponencia escrita, la Directora de esa Oficina establece que *“la creación del cargo de Fiscal General es un compromiso programático de la presente administración para garantizar que el funcionario a cargo de investigar y procesar los casos de corrupción y los delitos del sistema de justicia criminal no estén*

sujetos a los cambios de gobierno y política partidista.” La funcionaria explicó que los recursos que la medida compromete están considerados en el presupuesto recomendado para el Departamento de Justicia para el próximo año fiscal.

La Asociación de Fiscales respaldó las enmiendas propuestas y las tildó de “beneficiosas y necesarias para el buen funcionamiento de la figura del Fiscal en Puerto Rico. Esta medida asegura la línea de mando de fiscales por fiscales, eliminando la situación donde el Jefe de Fiscales de Puerto Rico pueda ser un nombramiento de confianza. El Jefe de Fiscales (Fiscal General de Puerto Rico) debe, al igual que los directores y jefes supervisados, ser un nombramiento del Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.”

Por último, la Secretaria de Justicia en su comparecencia a vista pública expuso lo siguiente:

“El Fiscal General será por disposición expresa del proyecto, el funcionario de mayor jerarquía en la investigación y procesamiento penal en nuestra jurisdicción, después de la Secretaria de Justicia.

Luego de examinar detalladamente los términos del proyecto con las enmiendas propuestas, el Departamento de Justicia apoya el mismo sin reserva alguna. La creación del cargo de Fiscal General en el Departamento de Justicia es un compromiso programático de la presente administración gubernamental. Dicho cargo, así como el de los Fiscales Especiales Generales que también crea el proyecto, fortalece, en términos prácticos, la estructura investigativa del Departamento de Justicia, y propicia, desde el punto de vista conceptual, una política sana de administración pública a los efectos de que el funcionario encargado de implantar las directrices establecidas por la señora Gobernadora y la Secretaria de Justicia en el área de procesamiento criminal, sea un profesional del derecho que forme parte de y esté plenamente identificado con la estructura administrativa y la idiosincrasia del Ministerio Público. Además, al crear dicho cargo con un nombramiento a término de doce (12) años se evita que dicho funcionario esté sujeto a las variaciones normales que ocurren con cada cambio de gobierno.

El proyecto faculta al Fiscal General a investigar y procesar, no sólo los asuntos que tradicionalmente caen bajo el ámbito criminal, sino todos aquellos asuntos de naturaleza civil y administrativa que sean necesarios para imponer responsabilidad al sujeto de la investigación o del proceso penal. Igualmente, se autoriza a dicho funcionario a instar aquellas acciones que estime necesarias a los fines de lograr la restitución de fondos y propiedad obtenida como producto de la comisión de delitos de corrupción gubernamental, delitos de crimen organizado, sustancias controladas o de cualquier otra actuación delictiva. Además, dicho funcionario no sólo tendrá en términos generales la responsabilidad de supervisión general en cuanto al cuerpo de fiscales, sino que, deberá implantar y coordinar todo lo relacionado con la política pública que se le encomiende. Asimismo, tendrá la responsabilidad de cerciorarse de que se garanticen y protejan la seguridad y los derechos de las víctimas y testigos de delito. Además, deberá desarrollar un sistema para evaluar y medir la eficacia de la investigación y procesamiento penal de los asuntos bajo su jurisdicción y rendir informes anuales, tanto al Secretario o a la Secretaria de Justicia, como al Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, respecto a la labor realizada y recomendar las acciones que sea menester a fin de mejorar la eficiencia en el desempeño de sus funciones. Igualmente, merece destacarse que dicho funcionario tendrá la responsabilidad de coordinar con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, el destaque de agentes del orden público que sean necesarios para fortalecer los recursos investigativos y de seguridad en la investigación y procesamiento de los casos penales. En fin, puede afirmarse que el Fiscal General, a la luz de las funciones y deberes que se fijan en el proyecto,

constituirá el brazo operacional y de supervisión directa del Secretario o la Secretaria de Justicia respecto al Ministerio Público.

Cabe señalar que la figura del Fiscal General no es extraña a nuestro ordenamiento jurídico. Mediante la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1947, se creó un cargo que se denominó “Fiscal Especial para la Isla de Puerto Rico en General”. Dicho funcionario tenía la facultad de supervisar y dirigir todas las Fiscalías de Distrito, con la encomienda expresa de hacer recomendaciones sobre su funcionamiento al entonces Procurador General, hoy Secretaria de Justicia. Este funcionario con el transcurso del tiempo se conoció como el “Jefe de los Fiscales”.

El Fiscal Especial o Jefe de los Fiscales tenía los mismos deberes, poderes, obligaciones y autoridad que la ley le confería a los Fiscales de Distrito. Como tal, podía actuar en los casos criminales ante cualquier Corte o Tribunal de Distrito, bien ostentando por sí la representación del Pueblo de Puerto Rico en dichos casos o cooperando con cualquier Fiscal de Distrito en el desempeño de sus deberes. Asimismo dicho funcionario desempeñaba aquellos otros deberes que el entonces Procurador General tuviera a bien encomendarle.

Posteriormente, mediante la Ley Núm. 24 de 15 de abril de 1948, se crearon dos (2) cargos de Fiscales Especiales Generales para la Isla de Puerto Rico, número que aumentó en el año 1952 en seis (6) cargos adicionales, con los mismos deberes, poderes, obligaciones y autoridad que la ley le confería a los Fiscales de Distrito. Los Fiscales Especiales Generales estaban bajo la supervisión y dirección del Fiscal Especial General creado al amparo de la Ley Núm. 11 de 1947, quien a su vez les asignaba sus respectivas obligaciones, y tenían sus oficinas en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Así, los cargos de Fiscales Especiales Generales se crearon con el propósito evidente de establecer un cuerpo auxiliar o de apoyo al funcionario facultado para supervisar y dirigir todas las Fiscalías de Distrito en Puerto Rico, es decir, para auxiliar al “Fiscal Especial para la Isla de Puerto Rico en General”, conocido comúnmente como el “Jefe de los Fiscales”.

*Sin embargo, el esquema de supervisión creado al amparo de la Ley Núm. 11 y la Ley Núm. 24, antes citadas, fue variado sustancialmente con la aprobación de la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995, 3 L.P.R.A. sec. 90 et seq. Mediante esta legislación, la cual eliminó el cargo de “Jefe de los Fiscales”, se pretendió, alegadamente, descentralizar el nivel de supervisión de los fiscales, reconociéndole mayor autonomía a los Fiscales de Distrito y considerando a éstos, los funcionarios de más alto rango en cada fiscalía. Véase, *Exposición de Motivos de la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995, Leyes de Puerto Rico, 1995, pág. 471; Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa, Cámara de Representantes, 22 de junio de 1995, págs. 262-265; Informe del Secretario de Justicia de 2 de junio de 1995, a los Presidentes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, en torno al P. del S. 1148, que se convirtió en la Ley Núm. 112 de 1995, pág. 3.**

*La reestructuración del orden jerárquico dentro del Ministerio Público a tenor con la citada Ley Núm. 112 de 1995, se implantó mediante la consolidación o eliminación de los cargos entonces existentes de Fiscales Especiales Generales bajo una nueva clasificación denominada “Fiscal Auxiliar III”. Asimismo, los “Fiscales Auxiliares” pasaron a ser “Fiscales Auxiliares II” y los “Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito” pasaron a ser “Fiscales Auxiliares I”. Esta última clasificación de “Fiscal Auxiliar I” tuvo el propósito adicional de eliminar los Fiscales Auxiliares de Tribunal de Distrito a los fines de conformar dicha estructura con la que estableció el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, conocido como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”, Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994, 4 L.P.R.A. sec. 22 et seq. Luego de esta modificación organizativa al cuerpo de los fiscales, la diferencia entre las distintas clasificaciones de Fiscales Auxiliares se configuró estrictamente en términos de años de experiencia y madurez profesional y no a base de funciones propiamente hablando. Véase, 3 L.P.R.A. secs. 93 y 94; *Informe Conjunto de la Comisiones de**

Gobierno, de lo Jurídico Penal y de Hacienda de la Cámara de Representantes de junio de 1995, en torno al P. del S. 1148, pág. 6.

Se observa así que el esquema de supervisión prevaleciente en el Departamento de Justicia, a base de los parámetros establecidos en la Ley Núm. 112 de 1995, reside en primera instancia en la autoridad inherente del Secretario o Secretaria de Justicia y de ahí permea directamente hasta el nivel de los Fiscales de Distrito. Luego de la eliminación de la Oficina del Jefe de los Fiscales en 1995, en el Departamento de Justicia se estableció administrativamente la Secretaría Auxiliar de Asuntos de lo Criminal, cuya función primordial fue sustituir la Oficina del Jefe de los Fiscales en la línea de mando institucional. El funcionario que ocupaba dicho cargo era de la confianza del Secretario de Justicia y no estaba sujeto al poder de nombramiento del Primer Ejecutivo ni al proceso de confirmación del Senado de Puerto Rico. La Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia, que en esencia era la Oficina del Jefe de los Fiscales en el organigrama del Departamento, quedó dentro del esquema establecido como una mera oficina de trámite. Tal situación, como era de esperarse, provocó un disloque en la línea efectiva de mando o supervisión en el cuerpo de los fiscales, lo que a su vez tuvo como consecuencia la falta de agilidad y eficiencia en la atención y procesamiento de los asuntos criminales bajo su jurisdicción.

El proyecto que nos ocupa corrige esa situación anómala. Este restablece la línea de mando que tradicionalmente existió en el Departamento de Justicia antes del año 1995, en el sentido de que el funcionario de mayor jerarquía en la investigación y procesamiento penal después del Secretario o Secretaria de Justicia era un fiscal con nombramiento a término, familiarizado con la estructura organizativa del Ministerio Público. La Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal vuelve a tener una injerencia determinante en la cadena de mando y supervisión de las trece (13) Fiscalías de Distrito y las unidades especializadas que componen el Ministerio Público.

Asimismo conviene hacer énfasis en que la creación de los cargos y subsiguiente nombramiento de trece (13) Fiscales Especiales Generales, como propone el proyecto ante su consideración, en nada altera la autoridad reconocida y necesaria que deben tener los Fiscales de Distrito en el desempeño de sus funciones ordinarias. Cabe destacar que los Fiscales Especiales Generales, cuya creación contempla el proyecto, tiene el propósito evidente, al igual que antes ocurrió con la Ley Núm. 24 de 1948, de crear un cuerpo auxiliar de apoyo a la Oficina del Fiscal General o “Jefe de los Fiscales”, que en ocasiones pudieran incluso sustituir temporalmente a los Fiscales de Distrito por diversas razones, mas no es el propósito reemplazarlos de ninguna manera. Al igual que ocurría anteriormente, los Fiscales Especiales Generales tendrán su oficina en la sede del Departamento de Justicia, toda vez que éstos responderán a las instrucciones y encomiendas que tenga a bien asignarle el Fiscal General o la Secretaria de Justicia.

A base de lo anterior, puede concluirse categóricamente que los Fiscales Especiales Generales cuya creación se viabiliza en el proyecto que nos ocupa, resulta compatible con el esquema tradicional prevaleciente en el Departamento de Justicia hasta el año 1995 y es consistente con el propósito de la medida. Constituye, sin lugar a dudas, un recurso adicional que se le adscribe a la Oficina del Fiscal General, de manera que este funcionario pueda cumplir cabalmente con sus responsabilidades y deberes, particularmente en el área de investigación y procesamiento criminal.

(g) Finalmente, entiendo que se debe modificar el texto del inciso (g) del Artículo 2 del proyecto para atemperar sus disposiciones a nuestro ordenamiento constitucional, el cual delega en el Primer Ejecutivo la facultad de conceder indultos y conmutar sentencias. A esos efectos, recomiendo que dicho inciso (g) se modifique ...

Con la aprobación del P. del S. 5 no sólo se restablece, como he señalado anteriormente, la estructura de mando tradicional en el cuerpo de los fiscales, sino que se delinea con suma precisión y

gran detalle el conjunto de facultades y deberes específicos que habrá de desempeñar el funcionario encargado de supervisar el trabajo diario de las fiscalías y del Ministerio Público en general. El proyecto de ley, según enmendado, reconoce y respeta las prerrogativas constitucionales del Secretario o la Secretaria de Justicia de velar por el cumplimiento de las leyes. Funcionario éste, el Secretario o Secretaria de Justicia, sobre quien recae de ordinario la comparecencia y representación del Estado y quien “directamente o a través de sus fiscales, tiene la misión y representación del Estado en todos los casos criminales.” Pueblo vs. González Malavé, 116 D.P.R. 578, 584 (1985). Con ello considero que se cumple la promesa programática de esta administración de crear el cargo de Fiscal General, enmarcándolo dentro de los parámetros de autoridad y organización constitucional del Departamento de Justicia.”

Esta Comisión Senatorial está de acuerdo con lo expresado. Atendemos la preocupación de varios senadores con el término de nombramiento del Fiscal General. Esta legislación atiende el asunto de corregir la línea de supervisión en el Departamento de Justicia y no sería lógico establecer un término menor al Fiscal General, cuando los Fiscales de Distrito, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia y para Asuntos de Menores y los Fiscales Especiales Generales, a quienes supervisará, tienen un término fijo de doce años.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 5, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1278, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración, de la Resolución Conjunta del Senado 1278, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 4, tachar “596-054-6775” y sustituir por “596-05-6775”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, tachar “596-054-6775” y sustituir por “596-05-6775”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1720. Señor Presidente, esa Resolución aparece en el tercer Anejo B, circulado en la tarde de hoy. Así que se apruebe el Anejo B, número tres, donde incluye esa Resolución con las sugerencias presentadas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, aprobada.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1720

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar y Padilla Alvelo:

“Para expresar el ~~mas~~ **más** sincero reconocimiento y más profundo agradecimiento a los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz, por su excelente desempeño como participantes del Programa de Internado[s] Legislativo[s] Jorge Alberto Ramos Comas **ofrecido** durante los meses de enero a mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de septiembre de 1996 se firmó la Ley Núm. 184 que estableció el Programa de Internado Legislativo para ofrecer a estudiantes universitarios una experiencia educativa que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su interacción con las Ramas Ejecutiva y Judicial. La creación de este programa respondía al interés de promover una mayor conciencia entre los participantes de la importancia del proceso legislativo en la consecución

del bien común a la vez que se desarrolla el talento de peritaje y el interés futuro a mantenerse ligados a esta Rama de Gobierno.

Durante el mes de enero de 2002, los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz empezaron a laborar como internos en el Senado de Puerto Rico. La joven Yarienid de Jesús Alvarez laboró en la oficina de la [~~Senadora Lucy~~] **senadora Luz Z. Arce Ferrer**; la joven Meredith Herrera Roque laboró en la oficina de la [~~Senadora~~] **senadora Norma Burgos Andújar**; el joven Hanssel Rivera Ortiz laboró en la oficina de la [~~Senadora~~] **senadora Migdalia Padilla Alvelo**; y los jóvenes José Julio Monge Díaz y Kaleb Rodríguez Cruz laboraron en la Oficina del [~~Senador~~] **senador Kenneth McClintock Hernández**.

Desde su llegada a sus respectivas oficinas, estos jóvenes se integraron plenamente a las labores diarias del quehacer legislativo, trabajando con esmero y profesionalismo en todas las tareas asignadas y fueron de gran ayuda y apoyo hacia sus compañeros de trabajo y hacia los Senadores con los que laboraban.

[~~Esta Asamblea Legislativa~~] **Este Senado** entiende menester reconocer la gran labor realizada y el profesionalismo demostrado por los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz durante su internado durante los meses de enero a mayo de 2002 en el Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el [~~mas~~] **más** sincero reconocimiento y **el** más profundo agradecimiento a los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz, por su excelente desempeño como participantes del Programa de Internado[s] Legislativo[s] Jorge Alberto Ramos Comas **ofrecido** durante los meses de enero a mayo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como co-autor a la Resolución del Senado 1720, aprobada en ese Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado número 5, con su informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se llame el proyecto solicitado quiero pedir la reconsideración de la Resolución del Senado 1720.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, reconsiderada la 1720.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1720, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y más profundo agradecimiento a los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz por su excelente desempeño como participantes del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas ofrecido durante los meses de enero a mayo de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se enmiende dicha Resolución a los efectos de que se incluyan todos los miembros participantes del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas al igual que el nombre de los Senadores para los cuales trabajaban.

SR. PRESIDENTE: ¿Me permite hacerle una sugerencia al señor Portavoz para que la recoja en una moción? Que se incluya a todos los Senadores del Senado, porque son menos los participantes que la cantidad de Senadores y aun aquellos que no tuvieron la oportunidad y el beneficio de tener uno de los jóvenes trabajando en su oficina, también queremos reconocer la labor que realizaron y esperamos que en un futuro los Senadores que en esta ocasión no tuvieron oportunidad de tener miembros de ese Internado, puedan tenerlo. Así es que le sugiero al señor Portavoz que enmiende la moción a esos efectos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para formular la moción que se incluya en dicha Resolución los nombres de los participantes del Programa de Internado con los respectivos Senadores, pero eso no quiere decir que no voy a reconocer a los demás Senadores, ya que los voy a incluir como coautores en la Resolución una vez aprobada la misma.

SR. PRESIDENTE: Bien, aclarado el punto entonces, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1720, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita añadirse como coautores a todos los miembros del Senado como parte de esta Resolución felicitando los miembros y participando del Programa de Internado Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que igualmente, en el título se ponga el nombre de todos los miembros participantes del Programa Legislativo por su desempeño como participante de este Programa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado número 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el Proyecto del Senado número 5.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 5, titulado:

“Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar \$2,500,000 para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Es una breve exposición de esta medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Las enmiendas adicionales, en la página 3, línea 9, después de “Puerto Rico” insertar “.” y en la misma página, línea 17, después de “Estado Libre Asociado” insertar “.” también. Son todas las enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BAEZ GALIB: En la página 2, línea 6, luego de “de” sustituir “12” por “8” y hacer lo mismo en los paréntesis y en los números. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda adicional?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: No hemos llevado a votación las enmiendas que yo presenté. Para llevar primero a votación.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos primero a atender la moción del compañero Roberto Prats. Aquéllos que estén, eh, ¿hay objeción a las enmiendas del compañero Roberto Prats? No habiendo objeción, aprobadas las mismas. Hay una moción de enmiendas del compañero Eudaldo Báez Galib, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una serie de enmiendas, las vamos a presentar en bloque.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me estoy dejando llevar por el entirillado electrónico. En la página 2, línea 8, después de “Senado,” insertar “dentro de los fiscales especiales generales y”. Después de “cargo” tachar el resto del contenido de esa línea y sustituir por “hasta el final del término del Gobernador o Gobernadora que lo nombró”. En la línea 11, tachar “.” y sustituir por “,” y reasumirá las funciones de Fiscal Especial General.” En la página 10, línea 16, después de “justicia.” insertar “los términos iniciales de estas posiciones vencerán el 31 de agosto de los seis años pares subsiguientes.” En la línea 18, tachar “los” y sustituir por “excepto por lo dispuesto en el Artículo 8, los”. En la línea 23, después del “.” insertar “De surgir una vacante antes de vencerse el término, su sucesor será nombrado para completar el término de Fiscal General Especial que sustituye.” En la página 12, línea 16, tachar “9” y sustituir por “10”. En la línea 18, tachar “8” y sustituir por “9”. Entre las líneas 15 y 16, insertar un nuevo Artículo 8, que leería como sigue: “Artículo 8.-Disposiciones Transitorias. Los términos de los primeros trece fiscales especiales generales serán como sigue: tres serán designados a términos que vencerán el 31 de agosto de 2010; tres serán designados a términos que vencerán el 31 de agosto de 2008; tres serán designados a términos que vencerán el 31 de agosto de 2006; cuatro serán designados a términos que vencerán el 31 de agosto de 2004. Esas son las enmiendas. Y quisiera consumir un breve turno para explicarlas antes de que se pase a la votación.

Para un breve turno en torno a las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Vamos primero a solicitar si, ¿hay objeción a las enmiendas?

SR. PRATS PALERM: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Pues habiendo objeción, entonces turno a favor y turno en contra. Reconocemos al compañero Kenneth McClintock con su turno a favor de las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la vista pública a la cual compareció la Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, planteamos varias preocupaciones en torno a este proyecto. Primero que nada en varios de los artículos de esta medida se establece por ejemplo de que el Fiscal General va a implantar, impartir y transmitir al personal bajo su supervisión la política pública establecida por el Gobernador o la Gobernadora en el área de la justicia penal y velar porque ésta se cumpla. Esa es una función que realmente es una función de confianza de la Administración de turno. También formular recomendaciones al Secretario o Secretaria de Justicia para que este recomiende al Gobernador y a las agencias que tengan a su cargo las decisiones sobre la custodia de las personas detenidas, previo a la concesión de cualesquiera privilegios, tales como indulto, conmutación de sentencias, etc. Eso también es una función personalísima que realiza el Gobernador de turno. De igual manera, participar en el sistema para reclutar y evaluar en forma objetiva los aspirantes a nombramientos y renominación de fiscales, nuevamente interviniendo en una función personalísima del Gobernador de poder nominar personas a posiciones en el ministerio público. Estas funciones no pueden realísticamente ser realizadas por un Fiscal General que no sea de la confianza del Gobernador a quien está asesorando y con cuyas funciones constitucionales está colaborando.

De igual manera, la política pública en torno a hacer valer las leyes varía de administración en administración. Una administración puede querer darle énfasis a atacar los crímenes morales; otra administración puede querer darle más énfasis a la corrupción; otro puede quererle dar más énfasis a la drogadicción; otro a las leyes de tránsito. Y para impartir esa política pública hace falta una persona de la confianza del Gobernador. Lo que proponen nuestras enmiendas es que el Gobernador de los

Fiscales Especiales Generales durante su término Gobernador nombrará a uno de ellos como Fiscal General con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Concluyó su término, ese Fiscal General revierte a la función de Fiscal Especial General para que tenga permanencia y duración en la posición para la cual fue nombrado, pero que el nuevo gobernante pueda nombrar un nuevo Fiscal General. De igual manera, como hicimos en el caso de cuando creamos las 25 posiciones en la Comisión Industrial, donde pudiendo haber nombrado 25 personas por diez años, nombramos a cinco por dos, cinco por cuatro, cinco por seis, cinco por ocho y cinco por diez para que cada gobernante pudiera nombrar a diez de los 25 comisionados industriales durante su término como Gobernador, pues también entendemos que es más apropiado que los trece Fiscales Especiales Generales, inicialmente los términos sean de ocho, seis, cuatro y dos años, de manera que cada gobernante tenga la oportunidad de nombrar a una cantidad limitada de Fiscales Especiales Generales.

No hacer eso, señor Presidente, y usted que tiene experiencia en estos menesteres, es abocar a Puerto Rico a que cuando llegue un nuevo gobernante y se encuentre con un cuadro de trece personas nombradas por términos que exceden su gobernación, ¿qué va a hacer? Pues va a crear una nueva camada, un nuevo nivel de fiscales para poder hacer su nombramiento. Lo hicimos nosotros por las razones que fueran cuando se reorganizó el Tribunal de Circuito de Apelaciones y ustedes se opusieron a que se hiciera. Y en este caso, si lo hacemos, vamos a crear la tentación de tener que crear posiciones adicionales después. Yo lo que sugiero es que de la misma manera que en el cuatrienio pasado, en la administración pasada, ordenamos la Comisión Industrial para que cada gobernante pudiera nombrar el 40% de sus integrantes en cada uno de los cuatrienios, que hagamos lo mismo en este momento. Y la Gobernadora tendrá la oportunidad de nombrar seis de los trece que nombre inicialmente a términos que superarán por mucho su término en la gobernación, pero le dará la oportunidad a futuros gobernantes de también poder renovar estas posiciones, ya sea renominando a los incumbentes o pudiendo nombrar a nuevos incumbentes a las posiciones. Esas son las razones por las cuales que nuestras enmiendas deben ser consideradas y aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para consumir un turno en contra de la enmienda. Yo creo que el testimonio que ha ofrecido el senador McClintock puede ser el testimonio más elocuente de precisamente por qué hay que votarle en contra de las propias enmiendas que él presenta. Porque aun agradeciendo las enmiendas que él propone, más las hubiera agradecido si esas enmiendas hubiesen sido sustentadas por las actuaciones desempeñadas por ellos cuando estaban en Mayoría tomando determinaciones legislativas como ésta. En primer lugar, hay posiciones dentro de la estructura jerárquica de nuestro gobierno que no pueden estar sujeta al proceso político-partidista de cada cuatro años. Una de ellas es dentro de la estructura de fiscales en el Gobierno de Puerto Rico y es por eso que se hacen estos nombramientos por este término. De hecho, accedimos a la reducción de ocho años al cargo de Fiscal General, porque entendíamos que doce para esa posición era excesivo. Sin embargo, estar cambiando de la estructura de fiscales cada cuatro años, sujetándolos a cambios de gobierno, puede promover una inestabilidad en el sistema de procesamientos de casos en el Departamento de Justicia. Y es por eso que estoy en contra de las enmiendas que presenta el compañero y argumentaré un poco más sobre esto una vez consuma un pequeño turno en favor de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Bien, ante la consideración del Cuerpo las enmiendas sometidas por el compañero Kenneth McClintock. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado número 5.

SR. PRESIDENTE: El compañero Senador tiene la moción de que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconoce la Presidencia al compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Es para hacer unas expresiones, no?

SR. MARTIN GARCIA: Para hacer unas expresiones en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: No hay Reglas Especiales de Debate, por lo tanto entonces es debate abierto. Adelante, compañero Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente, yo voy a votar en contra de esta medida. Voy a votar en contra de esta medida por varias razones. La primera ya se ha discutido aquí y no creo que haya justificación para la creación de un cargo de tan largo nombramiento. Se ha dicho aquí que si viniera un próximo gobierno, yo pienso que no hay que esperar a un próximo gobierno, basta esperar un próximo Secretario de Justicia, Secretario o Secretaria próxima, aun de esta misma administración que al entrar por las puertas de su oficina se va a encontrar con que la segunda figura de más jerarquía en su Departamento es una persona que no necesariamente goza de su plena confianza a pesar de que tiene que ser su íntimo colaborador administrativo y político. Cuando digo político en este caso lo digo con "P". Así es que no creo que no hay justificación de clase alguna. Si lo que se quisiera, como señaló la Secretaria en su comparecencia, es que se tratara de una figura que tuviera el visto bueno del Senado de Puerto Rico para su designación, eso puede lograrse sin que necesariamente tenga que hacerse un nombramiento a tan largo término.

Segundo lugar, señor Presidente, en la comparecencia de la Secretaria ante las comisiones que examinaron el proyecto yo no encontré justificación de clase alguna para la designación de un número tan alto de fiscales especiales generales como se propone en este proyecto. Ante preguntas de este servidor sobre la necesidad de esos nombramientos las contestaciones fueron vagas generalidades. Así es que no encuentro que haya en el récord justificación para la creación de estas posiciones adicionales y más aun esto me trae un recuerdo, por cierto, desagradable. Este es el viejo modelo o parece serlo de los gerentes escolares. Es la creación de un grupo, todos de recién nombramientos, que ocupen el espacio entre la estructura de los Fiscales de Distrito y la estructura del Secretario de Justicia. De la misma manera, que no hubo justificación explícita ni adecuada en el pasado para la creación de los gerentes escolares, no hay en el récord, en el expediente, una explicación ni justificación adecuada para la creación de estos puestos.

Como cuestión de hecho, la Secretaria, a preguntas de este servidor, aceptó que ya ella había hecho cambios administrativos dentro del Departamento para devolver la vieja y tradicional jerarquía de la fiscalía en la práctica. "De facto" fue la frase que usó la Secretaria. Y a preguntas más de que si se había logrado "de facto" administrativamente, por qué no ser necesario enmendar la ley. La contestación para juicio de este servidor fue una contestación insuficiente e inadecuada. Reconozco, porque lo he oído en muchos sitios a compañeros de la Mayoría argumentar como si fuera un argumento que se sostiene a sí mismo de que esto es una promesa de campaña. Bueno, el decir que esto es una promesa de campaña no es un argumento ni es una explicación, es en el mejor de los casos una consigna. Y una consigna no constituye explicación adecuada para este proyecto. Por esas razones, señor Presidente, este servidor estará votando en contra de la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: El Proyecto del Senado número 5, tiene como propósito la creación del cargo de Fiscal General de Puerto Rico y establecer las prerrogativas para ese cargo. Este funcionario

tendrá la responsabilidad de investigar y procesar aquellos casos de naturaleza penal, así como investigar y procesar aquellos asuntos de naturaleza civil o administrativo necesarios para imponer responsabilidad total al sujeto de la investigación o proceso penal. Si vemos el Artículo 3 de esta Ley, vemos también que este funcionario estará investido de autoridad para instar las acciones que procedan para la restitución y propiedad, restitución de fondos y propiedad obtenida como producto de la comisión de delitos de corrupción gubernamental, crimen organizado y sustancias controladas o de cualquier otra actuación delictiva. Esta medida atiende varios asuntos, entre éstos está la necesidad organizacional del Departamento de Justicia sobre la supervisión de los fiscales asegurando la línea de mando de fiscales por fiscales. Esto corrige un error que existía en la ley actual donde los fiscales son supervisados por una persona de nombramiento de confianza y no por una persona nombrada por el Gobernador o Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Este error fue causado por la Ley 112 de 1995, que decía en una línea, casi somero, lo siguiente: “Se deroga en su totalidad la Ley 11 de 12 de abril de 1947, según enmendada.” Al así hacerlo derogaron la institución del Fiscal Especial para Puerto Rico en general o los jefes de fiscales. Esa ley le daba la facultad para supervisar y dirigir todas las Fiscalías de Distrito de Puerto Rico haciendo las correspondientes recomendaciones sobre su funcionamiento al Secretario de Justicia.

La Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia, que en esencia era la Oficina del Jefe de los Fiscales en el organigrama del Departamento de Justicia de Puerto Rico, quedó dentro del esquema establecido por esta Ley nueva en 1995, y la convirtió en una mera oficina de trámite. Tal situación, como era de esperarse, provocó un disloque en la línea efectiva de mando o supervisión en el Cuerpo de los fiscales, lo que a su vez tuvo como consecuencia la falta de agilidad y eficiencia en la atención y procesamiento de los asuntos criminales bajo su jurisdicción. Ante este error, otros de los muchos que hemos tenido que corregir mediante legislación, es que surge este proyecto. Y el senador Martín habla de que nosotros decimos que esto es un proyecto programático, producto de la campaña electoral. Bueno, ciertamente las elecciones no son un ejercicio fútil, donde los partidos no hacen ofertas de cambios de gobierno al país y sí este proyecto fue una de las principales ofertas de cambio de gobierno que se le hizo al electorado. Y en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, establece con una precisión matemática este compromiso, y dice: “que habrá de restituir la figura del Fiscal General de Puerto Rico como Jefe de los Fiscales con un término de doce años, asignándole la autonomía funcional y económica necesaria para llevar a cabo sus responsabilidades”. Con esta acción se garantizará que el funcionario principal a cargo de investigar y procesar todos los casos de corrupción y demás delitos no estará sujeto a los cambios de gobierno y política partidista que era precisamente la enmienda que quería hacerle el compañero senador McClintock para que sí estuviera sujeto este cargo a los vaivenes administrativos que pueden ocurrir en Puerto Rico cada cuatro años.

En el Programa Puertorriqueño para el Siglo XXI, estableció que este nombramiento será de un Fiscal probado en la investigación y procesamiento de delitos y además de una persona de conducta intachable, recto, profesional y capacitado. Ese compromiso es precisamente el que cumple el Senado de Puerto Rico el día de hoy. Nosotros celebramos una vista pública, la Cámara también celebró sus vistas públicas. Se recibió por escrito la posición de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, que también respaldó esta medida por ser a su modo de ver una medida que beneficia la figura del fiscal en el país. No hemos encontrado a nadie, fuera obviamente de este Hemiciclo, que pueda estar en contra de que se estructure o se reestructure la organización del Departamento de Justicia para impartirle mayor agilidad a los fiscales del país. El poder que se le entrega al Gobierno de procesar criminalmente a los ciudadanos que violan la ley no puede estar (énfasis suplido) definido por los intereses políticos de quienes lo administran. Y es por eso que este proyecto propone que se sane ese error. Y es por eso que

le pido a los compañeros que votemos a favor del Proyecto del Senado número 5. Señor Presidente, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento en la Sección 31.8 en lo que se relaciona a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si se me pudiera dar una orientación breve de qué estamos hablando.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia le va a ilustrar, pido la cooperación de los compañeros. La Sección 31.8 habla de que la medida asigna fondos y tiene que ser referida a la Comisión de Hacienda. Fue relevada a la Comisión de lo Jurídico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y habría que relevar antes de la aprobación a la Comisión de Hacienda. ¿Hay alguna objeción a que se deje sin efecto el Reglamento?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se deja sin efecto la Sección 31.8, y entonces quedaría bajo jurisdicción solamente la Comisión de Gobierno.

Adelante, compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado número 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Hay objeción. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el proyecto, según ha sido enmendado.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título sugerida en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1723, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1723, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Sra. Olga Soto Velázquez, “**Madre Representativa 2002**” del Municipio de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ciudad Bicentenario de Las Piedras, en su empeño por reconocer la labor que realiza la madre pedrense, celebra todos los años un homenaje para distinguir a aquella mujer quien, por sus grandes ejecutorias, ha sido ejemplo para su pueblo. La selección de esta mujer recae en la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., Capítulo de Las Piedras “Rufina Castillo”. Luego de una evaluación de los documentos presentados, el Comité Evaluador seleccionó a la Sra. Olga Soto Velázquez como “**Madre Representativa 2002**”.

Esta extraordinaria puertorriqueña nació el 1ro. de marzo de 1943, en el pueblo de Las Piedras. Fueron sus padres Felipe Soto, agricultor y Victoria Velázquez, ama de casa, también naturales de Las Piedras, quienes procrearon 16 hijos.

Esta dinámica mujer, se preocupó por su aspecto profesional, obteniendo un grado asociado en el Instituto Radiológico de Santurce, graduándose de Tecnóloga en Rayos X en el 1963. Tuvo su práctica en el Hospital San Jorge en Santurce, donde reconocieron su excelente labor en su práctica, brindándole la oportunidad de comenzar a ejercer esta profesión en esta Institución. También se desempeñó como profesora en Tecnología Radiológica y como supervisora del

Departamento de Radiología. Luego de ocho (8) años de trabajar en el Hospital San Jorge, se traslada al Hospital Ryder Memorial, Inc., en Humacao, donde trabaja actualmente y se ha desempeñado por 31 años.

Su deseo de progresar profesionalmente la motivan a prepararse en el Campo de la Sonografía. Actualmente lleva 19 años ejerciendo como Tecnóloga y Supervisora en Sonografía.

En el 1967, contrae nupcias con el señor Ramón Medina, maestro de escuela elemental, con el cual procrea tres (3) hijos: Ramón Medina, contable en la compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, Glendy Medina, Representante Bancario en el Banco Popular de Puerto Rico y Rochelly Medina, doctora en medicina con especialidad en radiología, quien trabaja en el Centro Médico.

Cabe destacar la extraordinaria vida cívica, social, cultural, religiosa y sus grandes dotes de liderato, las cuales le vienen desde su adolescencia participando en la Liga Atlética de la Policía, en el Club 4H y dando clases de catecismo en la Iglesia Católica. Asimismo, es miembro o ha sido miembro de las siguientes instituciones o asociaciones: Sociedad Pedreña, Círculo Cívico Social Pedreño, Asociación de Madres Rufina Castillo de Las Piedras, Asociación de Madres de Puerto Rico, Club Altrusa de Las Piedras, Club Cívico de Damas de Puerto Rico y Comité Organizador de Actividades del Hospital Ryder Memorial, Inc.

Esta dinámica mujer se ha destacado como excelente hija, esposa, madre y ciudadana. Su vida fue muy sacrificada, pero esto la motivó para ofrecerle una profunda educación a sus hijos hasta convertirlos en profesionales útiles a la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico se une a tan extraordinario reconocimiento y exhorta a la señora Olga Soto Velázquez a continuar contribuyendo al bienestar de la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Sra. Olga Soto Velázquez, “**Madre Representativa 2002**” del municipio de Las Piedras.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Olga Soto Velázquez, el domingo, 19 de mayo de 2002, a las 2:00 p.m., en el Salón de Actividades de Bendiciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Final de la lectura. Muy bien. Para todos los compañeros la Resolución es de la compañera Lucy Arce Ferrer. “Para felicitar y reconocer a la señora Olga Soto Velázquez, “**Madre Representativa 2002**” del Municipio de Las Piedras.” Inclúyase en el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1723, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Olga Soto Velázquez, “**Madre Representativa 2002**” del Municipio de Las Piedras.”

SR. PRESIDENTE: Supongo que los compañeros Dalmau y Sixto Hernández se habrán de hacer co-autores, verdad, porque estoy esperando la moción para continuar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos permita a los compañeros Sixto Hernández y a este servidor hacernos co-autores de la medida.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguien se opone? ¿Nadie se opone? También co-autores. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 161, Proyecto del Senado 274, Proyecto del Senado 1431, Proyecto de la Cámara 1284, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 159, 849, 1146, 1297, 1347, 1370, 1441, 1451, 1482, 1546, 1639, 1672, Resoluciones del Senado 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, Proyecto del Senado 5, Resolución Conjunta del Senado 1278, en su reconsideración, Resolución del Senado 1723, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero senador José Luis Dalmau? No habiendo objeción, aprobada la misma. Fórmese Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 5

“Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar dos millones (2,000,000) de dólares para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta Ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.”

P. del S. 161

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Hacienda publicará los informes generales sobre los resultados de las operaciones financieras del gobierno en la Red de Internet.”

P. del S. 274

“Para crear una Escuela de Bellas Artes, la cual será establecida en el Municipio de Guayama; y para disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.”

P. del S. 1431

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 7, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 como los nuevos Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, a los fines de conferirle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la facultad de

modificar el Programa de Horario Extendido de Servicio, según las necesidades de las familias trabajadoras.”

R. C. del S. 1278 (rec.)

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1713

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.”

R. del S. 1714

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la Sra. Nora Valentín de Martínez a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.”

R. del S. 1715

“Para felicitar al Lcdo. Norman E. Foy Santiago, Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados a ser homenajeado por su distinguida labor en el servicio público, en la “Semana del Contador Público” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.”

R. del S. 1716

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la Sra. Feny L. Taylor, a quien están dedicadas las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande a llevarse a cabo del 10 al 19 de mayo de 2002.”

R. del S. 1717

“Para felicitar al Hon. Juan Antonio Flores Galarza, al ser escogido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados como uno de los Contadores Públicos Autorizados, a ser

homenajeados por su distinguida labor en el servicio público, en la “Semana del Contador Público” a celebrarse del 12 al 18 de mayo del 2002.”

R. del S. 1718

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al percusionista cubano Carlos “Patato” Valdés, con motivo de dedicársele la celebración del *Puerto Rico Heineken Jazz Fest 2002* el próximo 30 de mayo de 2002.”

R. del S. 1719

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” y “Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de atletismo. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los relevos, tanto corto mixto, como el de 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1720

“Para expresar el más sincero reconocimiento y más profundo agradecimiento a los jóvenes que participaron del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, ofrecido durante los meses de enero a mayo de 2002.”

R. del S. 1723

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Olga Soto Velázquez, “**Madre Representativa 2002**” del Municipio de Las Piedras.”

P. de la C. 1284

“Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, a fin de establecer que será ilegal un contrato de arrendamiento en que se restrinja de cualquier manera o cuyo resultado sea que el arrendatario no pueda operar otros negocios con el mismo nombre comercial o con la misma razón social en el centro urbano tradicional de un municipio.”

R. C. de la C. 159

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término de diez (10) años, a la Asociación Nacional de Ciegos el solar y las edificaciones que formaban parte de la antigua Escuela Ulises Pellot del

barrio Galateo Bajo del Municipio de Isabela, donde la referida Asociación habilitó el Centro de Adiestramiento y Rehabilitación para Ciegos del Noroeste.”

R. C. de la C. 849

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1146

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de veinticinco mil trescientos cuarenta y un (25,341) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1297

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de “Baseball”, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; a transferirse al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad 2001”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002, en la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1347

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (3), (15), (17), (58) y (65) de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; a los fines de utilizarse para llevar a cabo mejoras al hogar según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1370

“Para enmendar el Inciso (C.) Municipio de Río Grande, sub inciso (10) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Srta. Yazmín Betancourt Negrón para realizar viaje estudiantil a la N.A.S.A., Calle 18, L-28, Urb. Río Grande Estates,

transferidos para usarlos como aportación al joven Juan Enrique Rivera Alamo, para adquirir Planta de Emergencia, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande.”

R. C. de la C. 1441

“Para asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes para el Programa de Operación y Gerencia, quinientos sesenta y un mil (561,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 1451

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y al Departamento de la Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; a utilizarse para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1482

“Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Quebradillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la construcción de un Laboratorio de Matemáticas en la Escuela José de Diego del Barrio San Antonio de Quebradillas, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José de Diego para obras y mejoras permanentes en dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1546

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; transferidos para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1639

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, para que transfiera a la Banda de Conciertos de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, como aportación para

sufragar en parte el costo de la grabación de un Disco Compacto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1672

“Para asignar a Salud de la Capital, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a utilizarse para ofrecer los servicios de exámenes de la vista y espejuelos a estudiantes de nivel elemental en el Sistema Público de Enseñanza del Precinto Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 161; 274; la Resolución Conjunta del Senado 1278 (reconsideración); las Resoluciones del Senado 1713; 1714; 1715; 1716; 1718; 1719; 1720; 1723 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 159; 1441; 1451; 1482; 1546 y 1672, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1431 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 849; 1146; 1297; 1347 y 1370, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26
VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0
VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
 Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1639, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
 Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
 Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 5, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1284, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1717, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

MOCIONES

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, para solicitar que se me excuse de la pasada sesión del jueves, 9 de mayo, ya que estaba representando al Senado en las actividades de la inauguración de la Oficina de la Gobernadora en California, para lo cual habíamos tramitado una carta a Su Señoría, pero no consta así en el Diario de Sesiones de hoy. Así es que para pedir que se me excuse de la sesión.

SR. PRESIDENTE: Que se excuse. La Presidencia da cuenta de que eso es así. Que se refleje en el Acta de hoy de que él estuvo excusado, cosa que cuando se pida información pública sobre quiénes se ausentan, quién no se ausenta y quiénes están excusados en la sesión del jueves se refleje de que el compañero estuvo representando al Senado y que estaba debidamente excusado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S.1719

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” y “Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de atletismo. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los relevos tanto corto mixto como el relevo 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

R. del S.1720

Por el señor McClintock Hernández; y las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar y Padilla Alvelo:

“Para expresar el mas sincero reconocimiento y más profundo agradecimiento a los jóvenes Yarienid de Jesús Alvarez, Meredith Herrera Roque, José Julio Monge Díaz, Hanssel Rivera Ortiz y Kaleb Rodríguez Cruz por su excelente desempeño como participantes del Programa de Internados[*sic*] Legislativos[*sic*] Jorge Alberto Ramos Comas durante los meses de enero a mayo de 2002.”

R. del S.1721

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a las[*sic*] Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posible ocurrencia de prácticas monopolísticas resultantes como consecuencia de la adquisición de la cadena de Supermercados Amigo por la compañía WALMART.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S.1722

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y de Asuntos del Veterano, y de Asuntos Internacionales y Federales a que realice una investigación sobre alegados problemas en las condiciones de trabajo que enfrentan los empleados veteranos del Servicio Postal de los Estados Unidos.”

R. del S. 1723

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Olga Soto Velázquez, “Madre Representativa 2002” del Municipio de Las Piedras.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 16 de mayo de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 16 de mayo de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).